

**Canal
de Isabel II**

19-03-2019

ENTRADA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE
SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II,
S.A.**

CONTRATO N.º 166/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
1.1. OBJETO	3
1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO	3
2. ALCANCE DELSERVICIO	3
3. CONDICIONES DEL SERVICIO	7
3.1. HORARIO	7
3.2. TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS	8
3.3. MEDIOS A DISPONER	8
3.4. FACTURACIÓN	9
3.5. PERSONAL	9
4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	10
5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS	11
6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	12
7. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	12
ANEXO I. ACTUACIONES MÍNIMAS ANUALES POR EDAR	14
ANEXO II. LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR	15
ANEXO III. PLANOS EDAR	16
ANEXO IV. PAUTA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	40

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto disponer de un servicio de desratización, desinsectación y tratamiento contra avispas y recogida de enjambres de abejas en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales gestionadas por Canal de Isabel II, S.A.

Quedan fuera del alcance del presente procedimiento los servicios de desinfección, desratización y desinsectación en el interior de los edificios de oficinas y centros de trabajo, ya que es gestionado por el Área de Mantenimiento de Edificios.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del "SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A."

Se denomina a continuación "ADJUDICATARIO" a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina "DIRECCIÓN DEL SERVICIO" al técnico o técnicos que Canal de Isabel II, S.A. determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

1.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en cada una de las instalaciones relacionadas en el Anexo II, que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A petición de Canal de Isabel II, S.A. se podrá solicitar la prestación de los servicios objeto del contrato en otras instalaciones no recogidas en el Anexo II. No obstante, estas siempre se encontrarán en la Comunidad de Madrid.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá realizar un estudio y diagnóstico inicial de la situación individual de cada una de las instalaciones, que deberá presentar en el plazo de un mes desde la fecha de adjudicación, indicando las técnicas previstas en cada caso y cronograma de actuación definido.

Las actuaciones se realizarán siguiendo las premisas establecidas en la norma UNE 16636:2015 "Servicios de gestión de plagas", o la normativa vigente a lo largo del contrato.

Las actuaciones a realizar son, entre otras, las siguientes:

a) Control de roedores:

Se incluirá un control integrado que combine medidas químicas, biológicas y físicas en un solo programa unificado con el objeto de mantener libre las instalaciones de roedores.

Se garantizará que en las instalaciones se mantenga durante todo el periodo del contrato niveles constantes de la no presencia de estos animales, mediante tantas fases de choque

como se requieran y posteriores fases de mantenimiento.

Se llevará a cabo empleando los productos y técnicas más adecuadas a las necesidades de cada zona y superficie, mediante la combinación de:

- Raticidas-Ratonicidas, haciendo hincapié en perímetros, contenedores de basuras, cuartos técnicos, registros, arquetas, sumideros, alcantarillados, almacenes exteriores, garajes, cuartos de basuras, accesos, perímetros exteriores de vallas, con una 1ª línea de contención y una segunda en exteriores de instalaciones, materiales delicados a proteger, zonas eléctricas, sin olor ni plazo de seguridad, con gran atrayente y altísima palatabilidad graso lácteas.
- Portacebos con carteles de aviso, expuestos de alta seguridad con llave y de baja visibilidad ocultos o anclados/pegados.
- Cebos pegatina con atrayente, cepos rápidos automáticos/rotatorios o de electrocución, con productos rodenticidas cebo de inmejorable apetencia y palatabilidad, en continua rotación para evitar la aparición de resistencias o alertas.
- Trampas con atrayente graso lácteo pegatina, polvo raticida de diatomeas, en posibles madrigueras y accesos si fuera necesario.
- Restos de animales no diana, con pegatinas indicativas en portacebos y también en pared (obligatorias), anclados a suelos, con barra de sujeción de cebo central, con aporte final de planos de puntos revisados, cambiados e informe-parte de trabajo y diagnóstico de situación.
- Se tratarán también exteriores, arquetas, alcantarillados y todos aquellos puntos que se consideren necesarios, como bajo suelo o sobre techo técnico, haciendo especial hincapié en caso de zonas de datos y cuadros eléctricos.
- Los productos a utilizar no deben presentar problemas de deterioro de superficies, ni manchas, ni olores, sin plazo de plazo de seguridad o mínimo, con señal de aviso de sabor repelente con benzoato de denatonio o similar para mascotas o niños.
- Durante la ejecución del contrato, se realizará una evaluación de medidas de mejora Física de ejecución o sanitarias, según la normativa vigente.

b) Desinsectación:

Se incluirá un control integrado que combine medidas químicas, biológicas y físicas en un solo programa unificado con el objeto de mantener libre las instalaciones de insectos vectores.

Se garantizará que en las instalaciones se mantenga durante todo el periodo del contrato niveles constantes de la no presencia de insectos, realizando para ello tantos tratamientos como sea necesario.

Se llevará a cabo empleando los productos y técnicas más adecuadas a las necesidades de cada zona y superficie, mediante la combinación de:

- Trampas fijas de feromonas (señalizadas), en zonas inferiores de mayor efectividad, aprovechando flujos de aire.
- Unidades suficientes de control de adultos.

- Geles insecticidas.
- Trampas de feromonas móviles.
- Cebos.
- Geles-laca-barreras a brocha barrera sin olor.
- Inhibidores de crecimiento de cutícula (IGR's).
- Pulverización localizada (si fuera necesario), espolvoreo de diatomeas.
- Nebulización, termo nebulización o pulverización a motor con mochilas a motor (y vehículo pick up, si fuera preciso)
- Técnicas que se requieran con productos en rotación y actualización, para evitar problemas con resistencias cruzadas (sin olor, ni plazo de seguridad o como mínimo registrados en Higiene alimentaria, sin daños a superficies a tratar)
- Técnicas complementarias de pulverización, nebulización o termo nebulización, si fuera necesario, (sin presencia de alimentos), localizada en perímetros, paramentos, verjas, accesos, desagües, sumideros, lacado de accesos y puntos problemáticos.
- Espolvoreo (anti-nidación en motores acometidas eléctricas, cuadros, cuartos técnicos) y aplicación de geles específicos para motores de cuartos técnicos y puntos delicados, etc.
- Se tratarán arquetas y sumideros, registros y resto de alcantarillados por medio de productos específicos de alcantarillado con carácter repelentes y anti-nidación, que potencia su eficacia en zonas de humedad, con característica, capaces de controlar cualquier Blatellido-blattas (cucarachas en general), himenópteros-hormigas o cualquier otro insecto rastrero, con gran hincapié en accesos, cuartos técnicos, arquetas, sumideros, registros y alcantarillados.

c) Tratamiento contra avispas y recogida de enjambres de abejas:

Se aplicará en las siguientes zonas:

- Todos los edificios industriales existentes en las instalaciones y los exteriores de los edificios de oficinas y centros de trabajo, independientemente de la altura de éstos.
- En caso de tener que practicar huecos o agujeros para retirar el enjambre o enjambres, éstos quedarán perfectamente cerrados contemplando todos los trabajos de albañilería necesarios.

Si es necesario para la realización de estos trabajos, quedarán incluidas todas las gestiones necesarias ante organismos competentes (ayuntamientos, consejería de medio ambiente, etc.).

Se garantizará durante todo el periodo del contrato el servicio de tratamientos contra avispas y la retirada y gestión del enjambre este, realizando tantas actuaciones como sea necesario.

Se aplicará en las siguientes zonas y con la siguiente metodología/protocolos a seguir:

- Cámara endoscópica con luz, audiotermes electrónico y cámara flir de infrarrojos, con la cual se detectarán los puntos reales de estancia, situación de colmenas dentro de cámaras de aire, doubles techos, etc. de paramentos, forjados, cubiertas de instalaciones o edificios.
- Enlucido de obra posterior, si fuera necesario.
- Aspirado previo de la gran mayoría de abejas o avispas, por medio de equipos de aspirado específico, sin daño para éstas con cajones intermedios de reubicación, para posterior traslado y reposicionamiento de colmena.
- Personal cualificado y con experiencia en la retirada de enjambres a cualquier nivel/altura, con cursos de trabajo en altura y de seguridad vertical. Con carnet de manejo de grúas autopropulsadas móviles, con cesta, trabajo en espacios confinados, con utillajes y equipos necesarios, trajes, cascos con caretas panorámicas, guantes y equipos de apicultura profesionales de protección, así como de aplicación de humos/aromas tranquilizantes, para un buen desalojo de estas.
- Se dispondrá de andamio homologado, de alto alcance modular, con kits de ruedas, escaleras panorámicas de alto alcance (hasta una 4ª planta), material de seguridad y elaboración de descuelgues a triple cuerda, homologado por Industria, para desalojo de enjambres en trabajo vertical.
- En última instancia, se contratarán grúas elevadoras autopropulsadas, en caso de ser necesario para los desalojos de colmenas a cargo del adjudicatario.
- Aplicación final de camuflantes de feromonas y aromas repelentes, previos al enlucido, para evitar futuros enjambrazones en mismos puntos proclives.
- Colocación de trampas embudo de gran capacidad y rápida captura de avispas y resto de voladores, con vaciado de capturas periódicas y renovación de atrayentes y fluidos, según necesidades en número que necesario que se vaya testando para cada instalación.
- Durante las estaciones de primavera y verano, se incluirán fumigaciones coincidentes con el mantenimiento, por medio de combinado de Termo nebulización con cañones, nebulización de alto alcance hasta 60 metros, Aerosolización o por medio de mochila (si fuera necesario) para tratamientos validos contra insectos, sobre todo en aparatos de aire, cerrajerías, verjas, contenedores de basuras, zonas de paramentos de instalaciones/edificios y cubiertas, accesos etc., exteriores, calles, arquetas, aceras y resto de zonas que lo necesiten, completándose con las trampas atrayentes embudo mencionadas en número expuestas, suficiente que asegure la máxima eficacia estival (si existiera plaga).

Al final de cada tratamiento el adjudicatario facilitará a Canal de Isabel II, S.A.:

- Un juego de planos de los puntos tratados o revisados y cambiados.

- Un informe-parte de trabajo/Diagnostico/Evaluación/Medidas físicas correctoras necesarias o de deficiencias estructurales/hábitos y de entorno, fincas perimetrales, según norma UNE 16636:2015 o la normativa vigente durante el contrato.

Se garantizará que en las instalaciones se mantenga durante todo el periodo del contrato niveles constantes de la no presencia de roedores, insectos, avispas y abejas, realizando tantos tratamientos como sea necesario. No obstante, deberá realizarse un número de tratamientos mínimos por instalación, según lo establecido en el Anexo I de este Pliego.

Todos los cebos quedarán protegidos mediante portacebos en todas las zonas con anclaje y cierre de seguridad. Además, deberán estar protegidos de condiciones ambientales desfavorables.

Las fichas técnicas de seguridad de los productos empleados se pondrán a disposición de Canal de Isabel II, S.A.

Se incluirán etiquetas visibles identificativas de peligro en todos los sistemas utilizados que así lo requieran.

El contratista deberá prestar servicio de consultoría y asesoramiento a posibles necesidades de relevancia (colaboración en la resolución de circunstancias relevantes puntuales) y en otros aspectos de control de plagas (por ejemplo: indicación de medidas sobre elementos estructurales y constructivos, de optimización de condiciones higiénico-sanitarias y ambientales, sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables, etc.).

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. HORARIO

El horario del servicio se adaptará en todo momento al horario del personal de Canal de Isabel II, S.A. en las instalaciones, debiendo acordar previamente cada una de las visitas con el interlocutor que se designe.

EDAR	HORARIO
Arroyo de la Vega	24 horas
Casaquemada	24 horas
Algete	Turno mañana
Miraflores	Turno mañana
Guadalix	Turno mañana
Bustarviejo	Turno mañana
Navalafuente	Turno mañana
Puentes Viejas	Turno mañana
Riosequillo	Turno mañana
Pinilla	Turno mañana
Arroyo del Soto	24 horas

EDAR	HORARIO
El Endrinal	24 horas
Navarrosillos	Turno mañana y tarde
Santillana	Turno mañana
El Chaparral	Turno mañana
Los Escoriales	Turno mañana
Picadas	Turno mañana
Hoyo de Manzanares	Visita diaria
El Paraíso	Visita diaria
Galapagar-Torrelodones	Turno mañana
Academia de Ingenieros	Visita diaria
La Mina	Visita diaria

3.2. TIEMPO DE RESPUESTA A LOS AVISOS

El Contratista garantizará la realización de los tratamientos periódicos de desratización, desinsectación, tratamiento contra avispas y recogida de enjambres de abejas en la fecha previamente acordada y programada con la Dirección del Servicio. En caso de no realizar los trabajos en la fecha acordada, estos deberán realizarse en un plazo máximo de 7 días laborables a contar desde la fecha inicialmente programada.

El Contratista garantizará atender los avisos urgentes por detección de plaga en un tiempo máximo de 72 horas, o en el plazo en el que se haya comprometido el licitador según el Apartado 8 A)2 del Anexo I del PCAP.

La prestación del servicio, objeto del presente contrato, será prestado con independencia de los periodos vacacionales. Además, se prestará el servicio ante avisos urgentes, si fuere necesario, los fines de semana y festivos.

El incumplimiento de los plazos anteriormente fijados llevará asociada la consecuente penalización conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

3.3. MEDIOS A DISPONER

El Contratista contemplará y dotará del personal necesario para cada intervención que permita trabajar de forma autónoma en las intervenciones.

El personal destinado a realizar los trabajos en las instalaciones deberá cumplir con las disposiciones de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Además, el Adjudicatario propondrá un representante ante los servicios técnicos de Canal de Isabel II S.A. con poder para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los instrumentos y medios precisos para la resolución de las actividades solicitadas, no pudiendo pretexto la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento

de su actividad, y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional ninguno, así como los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral.

El Contratista comunicará, lo antes posible, a la Dirección del Servicio cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo, se puede requerir un informe.

3.4. FACTURACIÓN

Se emitirán facturas por instalación trimestralmente, legalmente formalizadas, abonando el importe correspondiente del contrato para este periodo, es decir cada factura será un 25% del importe anual del contrato. En cada factura deberá constar expresamente la EDAR, el número de contrato:166/2018, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido asignado por el Canal de Isabel II, S.A.

3.5. PERSONAL

Los requisitos y criterios de solvencia técnica y profesional del Responsable del Servicio y del personal técnico se indican en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquier modificación en el equipo de trabajo solicitado por el adjudicatario se ajustará a los siguientes requisitos:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con un plazo mínimo de 15 días naturales de preaviso.
- Presentación por el adjudicatario de posibles sustitutos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, junto con la documentación acreditativa del nuevo perfil de conformidad con el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Verificación por parte de Canal de Isabel II, S.A. del cumplimiento de la cualificación y experiencia de alguno de los sustitutos propuestos por el adjudicatario.
- El adjudicatario dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para sustituir el recurso desde la fecha de preaviso. Si transcurre el plazo de 15 días naturales indicado con anterioridad sin que el miembro del equipo haya sido sustituido por un recurso con la misma o superior cualificación, experiencia y certificaciones verificado por Canal de Isabel II, S.A., se incurrirá en la penalización indicada en el apartado 9.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El personal destinado a realizar los trabajos será conocedor de la instalación, mostrará fiabilidad y seguridad en la identificación de especies, pudiendo acreditarlo mediante la realización de dicha identificación a través de entidades independientes con capacidad suficiente, dispondrá de experiencia en actuaciones de objeto del contrato y contará con la formación y certificaciones descritas en el Apartado 5.1 del Anexo I del PCAP.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II, S.A. y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II, S.A. de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II, S.A. El incumplimiento de esta exigencia facultará a Canal de Isabel II, S.A. para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al adjudicatario.

4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización.

El Adjudicatario comunicará a Canal de Isabel II, S.A., el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado.

El adjudicatario garantizará el cumplimiento de, al menos, los valores mínimos exigidos en el Apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP:

- Disponer de vehículos con al menos clasificación C, que se emplearán para acudir a las EDAR para la realización de los trabajos. El licitador podrá obtener mayor puntuación, conforme a lo establecido en el apartado 8 A) 2.1. "Reducción de la huella de carbono de vehículos", poniendo a disposición del contrato vehículos tipo Cero y ECO. La documentación acreditativa de la disposición de dichos vehículos se realizará conforme a lo establecido en el PCAP.

Para la prestación de los servicios objeto del contrato se exige disponer de un (1) vehículo.

- Garantizará atender los avisos urgentes, en un tiempo máximo de 72 horas, según lo indicado en el Apartado 3.2 del PPT y el Apartado 8 A) 2.2. "*Reducción del tiempo de respuesta y atención a los avisos urgentes*".

El adjudicatario designará un Responsable del Servicio que efectos técnicos y administrativos será el interlocutor con la Dirección del Servicio. Será responsable de:

- Controlar a su personal.
- Dirigir y verificar los trabajos.
- Comunicar a la Dirección del Servicio de las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos.
- Garantizar la seguridad en los trabajos.
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud.
- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar el servicio.
- Facilitar el control o inspección de los trabajos a la Dirección del Servicio.
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por la Dirección del Servicio.
- Disponer los Recursos Preventivos necesarios cuando la importancia de los trabajos lo requiera.
- Hacer llegar a Canal de Isabel II, S.A., con periodicidad anual, un informe que contenga el registro de los productos empleados y en el que se refleje que son productos de mínimo o nulo impacto ambiental, tal como se establece en el Apartado 9.3 del Anexo I del PCAP. Asimismo, se hará referencia a la correcta manipulación de estos productos, conforme a la normativa vigente.

El Adjudicatario debe demostrar un compromiso con la seguridad y calidad de los productos, requiriéndose la utilización de aquellos menos nocivos y/o medioambientalmente sostenibles.

El contratista dispondrá de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas o habrá procedido a la solicitud del mismo, disponiendo del anterior Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas vigente.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos el adjudicatario deberá remitir a Canal de Isabel II, S.A. la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Se facilitará además los documentos que garanticen una correcta coordinación de actividades empresariales llegando a realizar reuniones conjuntas en caso de ser preciso.

El adjudicatario organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario contratista, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo.

- Organizar su **gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato**. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue Canal de Isabel II, S.A. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar por la empresa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma.
- El contratista está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo.
- El empresario será **responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva** por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los **controles, inspecciones** y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento.
- Adicionalmente, ante la **eventual constatación de no conformidades** en materia preventiva, Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución.

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el adjudicatario a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario contratista, Canal de Isabel II, S.A. exigirá para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El adjudicatario establecerá las medidas organizativas y técnicas que **garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas**.

- El adjudicatario será el responsable exclusivo de **controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado** (formación e información en prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos, etc.). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores).
- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos, el adjudicatario definirá un **sistema específico de control en trabajos con riesgos especialmente graves (riesgo eléctrico alta tensión, caída en altura, ATEX, espacios confinados, etc.)**

El adjudicatario deberá mantener actualizada la documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, para ello deberá subir la documentación a la aplicación informática de "gestión documental de prevención" facilitada por Canal de Isabel II, S.A. En caso de incumplimiento se procederá a la penalización en los términos establecidos en el Apartado 9 del Anexo I del PCAP.

6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II, S.A.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política del Sistema de Gestión que Canal de Isabel II, S.A. ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El Contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para Canal de Isabel II, S.A. dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El Contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para Canal de Isabel II, S.A. cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV.

7. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

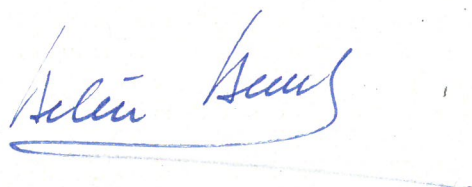
Serán por cuenta del Contratista todos los gastos relativos a recargos e impuestos que sean propios e inherentes a la prestación del servicio.

El Adjudicatario dispondrá los medios de transporte necesarios para el traslado de personal y material a las diferentes Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, serán de cuenta del Contratista los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el adjudicatario solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo.

Madrid, 19 de marzo de 2019



DIRECTORA DE OPERACIONES
Belén Benito Martínez

ANEXO I. ACTUACIONES MÍNIMAS ANUALES POR EDAR

La siguiente tabla refleja el **número de actuaciones mínimas ANUALES**, en concepto de tratamiento integral, por EDAR.

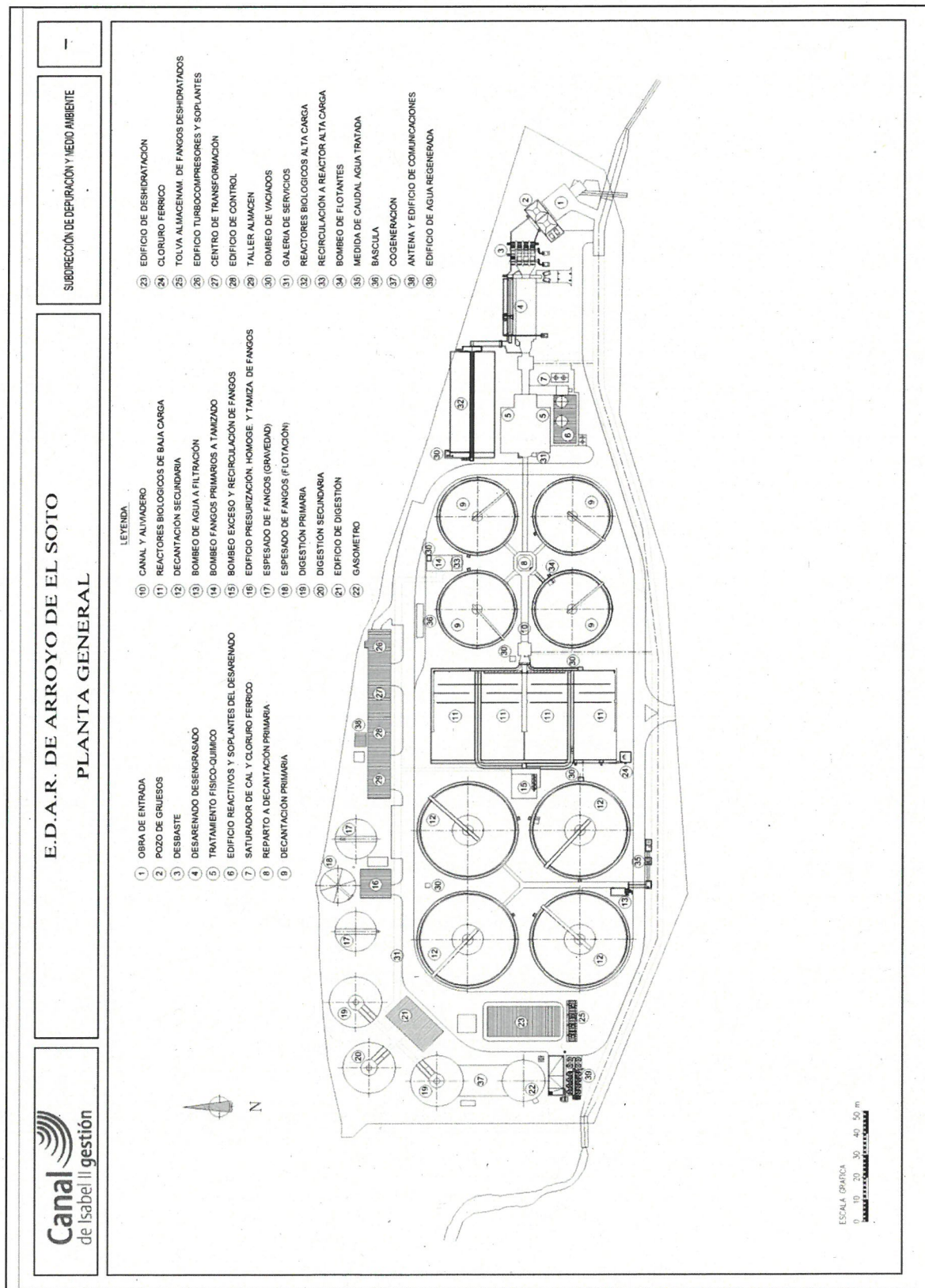
EDAR	Nº REVISIONES
ARROYO DEL SOTO	8
LOS ESCORIALES	6
EL PARAÍSO	3
HOYO DE MANZANARES	5
NAVARROSILLOS	6
SANTILLANA	5
ACADEMIA DE INGENIEROS	3
LA MINA	3
EL CHAPARRAL	5
EL ENDRINAL	6
PICADAS	6
GALAPAGAR - TORRELODONES	5
PINILLA	5
PUENTES VIEJAS	5
RIOSEQUILLO	5
CERVERA DE BUITRAGO	3
EL BERRUECO	3
ARROYO DE LA VEGA	8
ALGETE	6
CASAQUEMADA	8
BUSTARVIEJO	5
GUADALIX DE LA SIERRA	5
MIRAFLORES	6
NAVALAFUENTE	5

El presente Contrato se encuentra sometido a alcances mínimo y máximo conforme a lo establecido en el Apartado 3 del Anexo I al PCAP, por lo que Canal de Isabel II, S.A. no estará obligado a solicitar al adjudicatario la prestación de los servicios objeto del contrato en todas las EDAR relacionadas en la tabla anterior.

ANEXO II. LOCALIZACIÓN DE LAS EDAR

EDAR	DIRECCIÓN	U.T.M.	
		X	Y
ARROYO DE LA VEGA	Camino del Juncal, s/n, 28700, SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	450.650	4.487.700
VALDERREY	Plaza de Giralda. Urbanización Valderrey. ALGETE	457.443	4.495.401
BUSTARVIEJO	Crtra. M-631, Km 5 Frente a Gasolinera CAMPSA, 28720, BUSTARVIEJO	443.000	4.521.050
CASAQUEMADA	Ctra. San Fernando a Mejorada del Campo km 2,500 28830, SAN FERNANDO DE HENARES	456.300	4.474.000
MIRAFLORES	Ctra. Guadalix a Miraflores, km 4,800 28792, MIRAFLORES DE LA SIERRA	436.650	4.517.600
GUADALIX DE LA SIERRA	Avda. Virgen el Espinar, s/n 28794, GUADALIX DE LA SIERRA	442.250	4.515.350
PUENTES VIEJAS	Pza. del Progreso, nº 7 28730, BUITRAGO DE LOZOYA	446.600	4.538.850
ALGETE	Polígono Industrial La Garza, s/n 28110-ALGETE	455.500	4.493.500
NAVALAFUENTE	Camino del Pasajo, s/n. 28729, NAVALAFUENTE	444.500	4.518.500
PINILLA	Camino de la Dehesa Boyal, s/n 28749, PINILLA DEL VALLE	431.620	4.531.520
RIOSEQUILLO	Ctra. Rascafría, km 7 28739, GARGANTA DE LOS MONTES	440.600	4.532.900
CERVERA	Camino Carrascalejo (junto al camping de Cervera). CERVERA DE BUITRAGO	455.133	4.530.303
EL BERRUECO	Camino de servicio del CYII s/n, 28192, EL BERRUECO	453.392	4.526.852
ARROYO DE EL SOTO	Avenida de Iker Casillas s/n, 28935, MÓSTOLES	424.100	4.464.900
EL ENDRINAL	Ctra. De la Coruña Km 3728400, COLLADO VILLALBA	416.150	4.497.200
LOS ESCORIALES	Carretera M 505 Km 25,200, 28280, EL ESCORIAL	406.960	4.493.255
NAVARROSILLOS	Platino s/n. Polígono Industrial Sur, 28770, COLMENAR VIEJO	434.150	4.499.200
EL CHAPARRAL	Carretera M – 527, km 1,8. 28440, GUADARRAMA	409.950	4.500.900
SANTILLANA	Ctra. M-608 Km 20'500. MANZANARES EL REAL	429.500	4.510.500
PICADAS	Carretera Alcorcón a Plasencia (M-501) Km. 50,800 Camino Forestal s/n, 28680, SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	389.250	4.469.300
HOYO DE MANZANARES	Urbanización Parque Colinas, aprox. 10, 28240, HOYO DE MANZANARES	424.200	4.494.600
EL PARAÍSO	Urb. El Paraíso, Avda. Valle prox. 20, 28210, VALDEMORILLO	410.525	4.486.755
GALAPAGAR-TORRELODONES	CTRA. M-519 Torrelozones a Galapagar	418.397	4.492.821
ACADEMIA DE INGENIEROS	Carretera M-618 Academia de Ingenieros del Ejército. 28240, HOYO DE MANZANARES	425.985	4.498.208
LA MINA	C/ Menor, n.º 5. 28770 (Polígono Industrial "La Mina"). COLMENAR VIEJO	436.167	4.500.708

ANEXO III. PLANOS EDAR

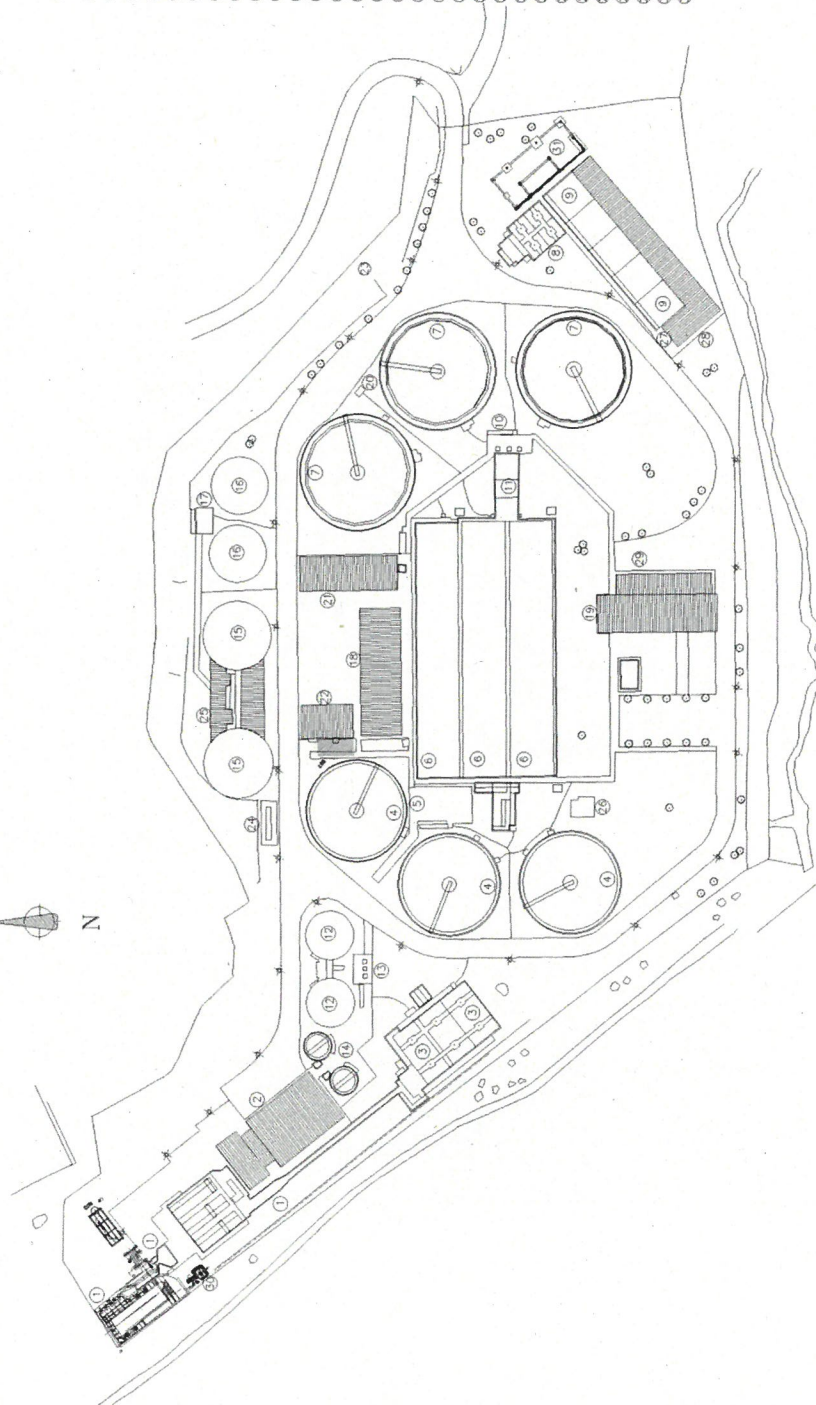


E.D.A.R. DE EL ENDRINAL
PLANTA GENERAL

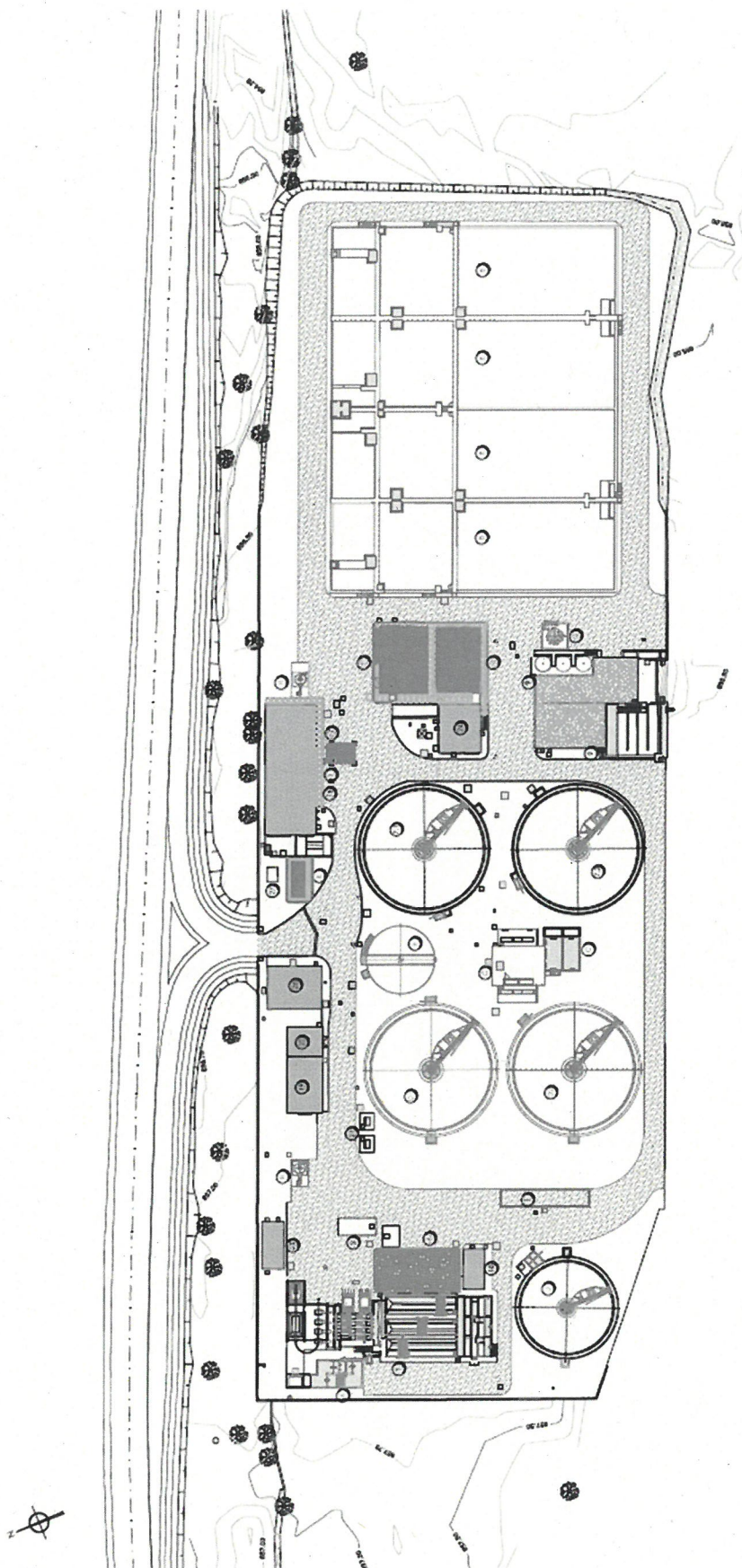
SUBDIRECCIÓN DE DEPURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



- LEYENDA
- ① OBRA DE ENTRADA, BOMBEO PRETRATAMIENTO Y MEDIDA CAUDAL
 - ② EDIFICIO DE REACTIVOS
 - ③ MEZCLA Y FLOCULACIÓN
 - ④ DECANTADORES PRIMARIOS
 - ⑤ BOMBEO DE FANGOS PRIMARIOS
 - ⑥ BIOLÓGICO
 - ⑦ DECANTADORES SECUNDARIOS
 - ⑧ TRATAMIENTO TERCARIO, COAGUL. Y FLOCUL.
 - ⑨ TRATAMIENTO TERCARIO, FILTRACIÓN
 - ⑩ BOMBEO DE FANGOS EN EXCESO
 - ⑪ BOMBEO DE FANGOS RECIRCULADOS
 - ⑫ ESPESADORES
 - ⑬ BOMBEO DE FANGOS ESPESADOS
 - ⑭ FLOTADORES
 - ⑮ DIGESTORES PRIMARIOS
 - ⑯ DIGESTORES SECUNDARIOS Y GASOMETROS
 - ⑰ BOMBEO DE FANGOS DIGERIDOS
 - ⑱ EDIFICIO SECADO DE FANGOS
 - ⑲ EDIFICIO DE CONTROL
 - ⑳ BASCULA
 - ㉑ EDIFICIO DE TURBOCOMPRESORES Y ALMACEN
 - ㉒ CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
 - ㉓ ANTORCHA
 - ㉔ DEPÓSITO DE GAS AUXILIAR
 - ㉕ EDIFICIO DE ACONDICION. TÉRMICO DE FANGOS
 - ㉖ BOMBEO DE VACIADOS Y DRENAGES
 - ㉗ EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES
 - ㉘ SALIDA DE EFUENTE
 - ㉙ ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN
 - ㉚ DESODORIZACIÓN
 - ㉛ TRATAMIENTO TERCARIO (Ampliación)



ESCALA GRÁFICA
0 10 20 30 40 50 m



INSTALACIONES EXISTENTES	
NUMERO	DESCRIPCION
1	INSTALACION
2	INSTALACION
3	INSTALACION
4	INSTALACION
5	INSTALACION
6	INSTALACION
7	INSTALACION
8	INSTALACION
9	INSTALACION
10	INSTALACION
11	INSTALACION
12	INSTALACION
13	INSTALACION
14	INSTALACION
15	INSTALACION
16	INSTALACION
17	INSTALACION
18	INSTALACION
19	INSTALACION
20	INSTALACION
21	INSTALACION
22	INSTALACION
23	INSTALACION
24	INSTALACION
25	INSTALACION
26	INSTALACION
27	INSTALACION
28	INSTALACION
29	INSTALACION
30	INSTALACION
31	INSTALACION
32	INSTALACION
33	INSTALACION
34	INSTALACION
35	INSTALACION
36	INSTALACION
37	INSTALACION
38	INSTALACION
39	INSTALACION
40	INSTALACION
41	INSTALACION
42	INSTALACION
43	INSTALACION
44	INSTALACION
45	INSTALACION
46	INSTALACION
47	INSTALACION
48	INSTALACION
49	INSTALACION
50	INSTALACION
51	INSTALACION
52	INSTALACION
53	INSTALACION
54	INSTALACION
55	INSTALACION
56	INSTALACION
57	INSTALACION
58	INSTALACION
59	INSTALACION
60	INSTALACION
61	INSTALACION
62	INSTALACION
63	INSTALACION
64	INSTALACION
65	INSTALACION
66	INSTALACION
67	INSTALACION
68	INSTALACION
69	INSTALACION
70	INSTALACION
71	INSTALACION
72	INSTALACION
73	INSTALACION
74	INSTALACION
75	INSTALACION
76	INSTALACION
77	INSTALACION
78	INSTALACION
79	INSTALACION
80	INSTALACION
81	INSTALACION
82	INSTALACION
83	INSTALACION
84	INSTALACION
85	INSTALACION
86	INSTALACION
87	INSTALACION
88	INSTALACION
89	INSTALACION
90	INSTALACION
91	INSTALACION
92	INSTALACION
93	INSTALACION
94	INSTALACION
95	INSTALACION
96	INSTALACION
97	INSTALACION
98	INSTALACION
99	INSTALACION
100	INSTALACION

Year	NPQ	NPQ
1994	NPQ	NPQ
1995	NPQ	NPQ
1996	NPQ	NPQ
1997	NPQ	NPQ
1998	NPQ	NPQ
1999	NPQ	NPQ
2000	NPQ	NPQ
2001	NPQ	NPQ
2002	NPQ	NPQ
2003	NPQ	NPQ
2004	NPQ	NPQ
2005	NPQ	NPQ
2006	NPQ	NPQ
2007	NPQ	NPQ
2008	NPQ	NPQ
2009	NPQ	NPQ
2010	NPQ	NPQ
2011	NPQ	NPQ
2012	NPQ	NPQ
2013	NPQ	NPQ
2014	NPQ	NPQ
2015	NPQ	NPQ
2016	NPQ	NPQ
2017	NPQ	NPQ
2018	NPQ	NPQ
2019	NPQ	NPQ
2020	NPQ	NPQ
2021	NPQ	NPQ
2022	NPQ	NPQ
2023	NPQ	NPQ
2024	NPQ	NPQ
2025	NPQ	NPQ
2026	NPQ	NPQ
2027	NPQ	NPQ
2028	NPQ	NPQ
2029	NPQ	NPQ
2030	NPQ	NPQ
2031	NPQ	NPQ
2032	NPQ	NPQ
2033	NPQ	NPQ
2034	NPQ	NPQ
2035	NPQ	NPQ
2036	NPQ	NPQ
2037	NPQ	NPQ
2038	NPQ	NPQ
2039	NPQ	NPQ
2040	NPQ	NPQ
2041	NPQ	NPQ
2042	NPQ	NPQ
2043	NPQ	NPQ
2044	NPQ	NPQ
2045	NPQ	NPQ
2046	NPQ	NPQ
2047	NPQ	NPQ
2048	NPQ	NPQ
2049	NPQ	NPQ
2050	NPQ	NPQ
2051	NPQ	NPQ
2052	NPQ	NPQ
2053	NPQ	NPQ
2054	NPQ	NPQ
2055	NPQ	NPQ
2056	NPQ	NPQ
2057	NPQ	NPQ
2058	NPQ	NPQ
2059	NPQ	NPQ
2060	NPQ	NPQ
2061	NPQ	NPQ
2062	NPQ	NPQ
2063	NPQ	NPQ
2064	NPQ	NPQ
2065	NPQ	NPQ
2066	NPQ	NPQ
2067	NPQ	NPQ
2068	NPQ	NPQ
2069	NPQ	NPQ
2070	NPQ	NPQ
2071	NPQ	NPQ
2072	NPQ	NPQ
2073	NPQ	NPQ
2074	NPQ	NPQ
2075	NPQ	NPQ
2076	NPQ	NPQ
2077	NPQ	NPQ
2078	NPQ	NPQ
2079	NPQ	NPQ
2080	NPQ	NPQ
2081	NPQ	NPQ
2082	NPQ	NPQ
2083	NPQ	NPQ
2084	NPQ	NPQ
2085	NPQ	NPQ
2086	NPQ	NPQ
2087	NPQ	NPQ
2088	NPQ	NPQ
2089	NPQ	NPQ
2090	NPQ	NPQ
2091	NPQ	NPQ
2092	NPQ	NPQ
2093	NPQ	NPQ
2094	NPQ	NPQ
2095	NPQ	NPQ
2096	NPQ	NPQ
2097	NPQ	NPQ
2098	NPQ	NPQ
2099	NPQ	NPQ
2100	NPQ	NPQ



Canal de Integración

PRODUCTO Y OBRAS DE MEJORA MEDIO AMBIENTAL Y DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE LA SEDARSA DE LOS ESCOLARES

PLANTA GENERAL, AMPLIACIÓN

MANIFIESTO

FECHA: 2014

FOLIO	OCTUBRE DE 2014	FOLIO	VINO
1	PROYECTO DE MANIFIESTO	2	MANIFIESTO DE MANIFIESTO

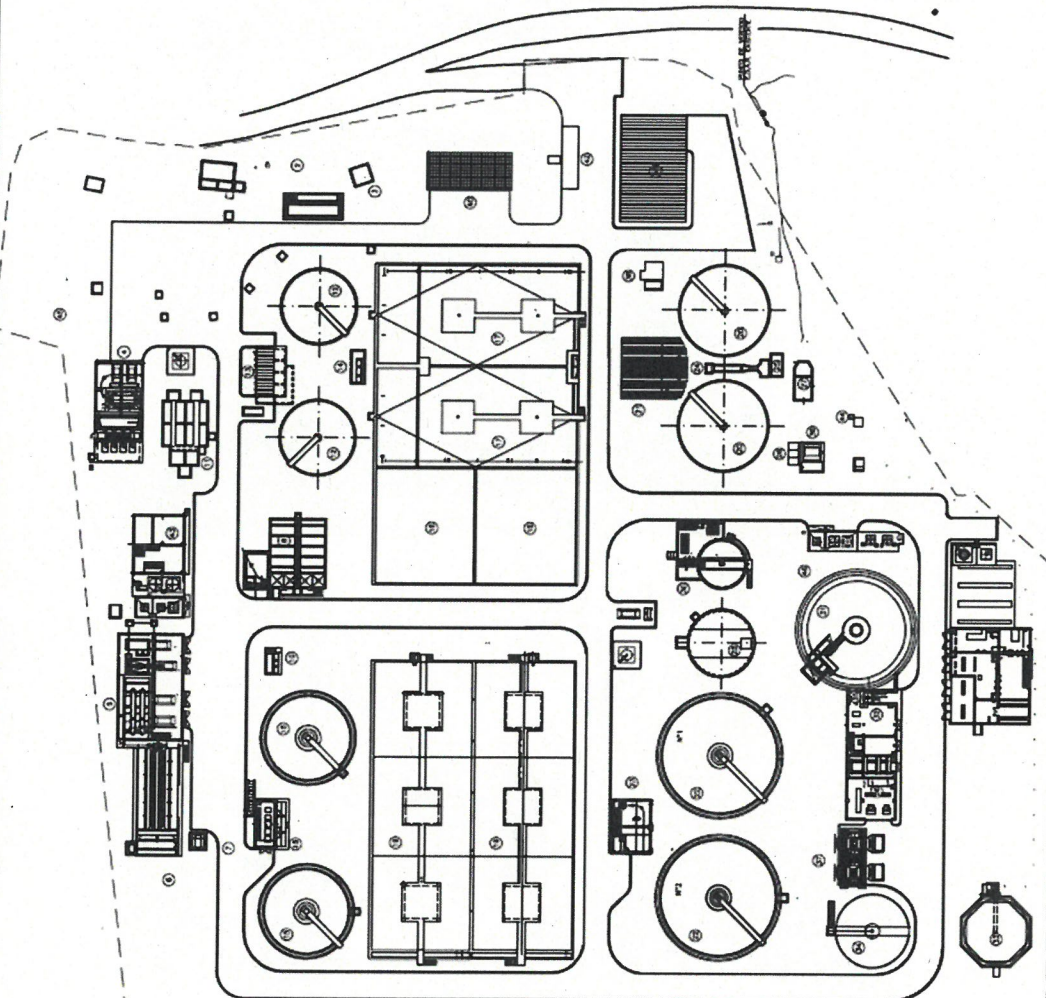
DRAGADOS

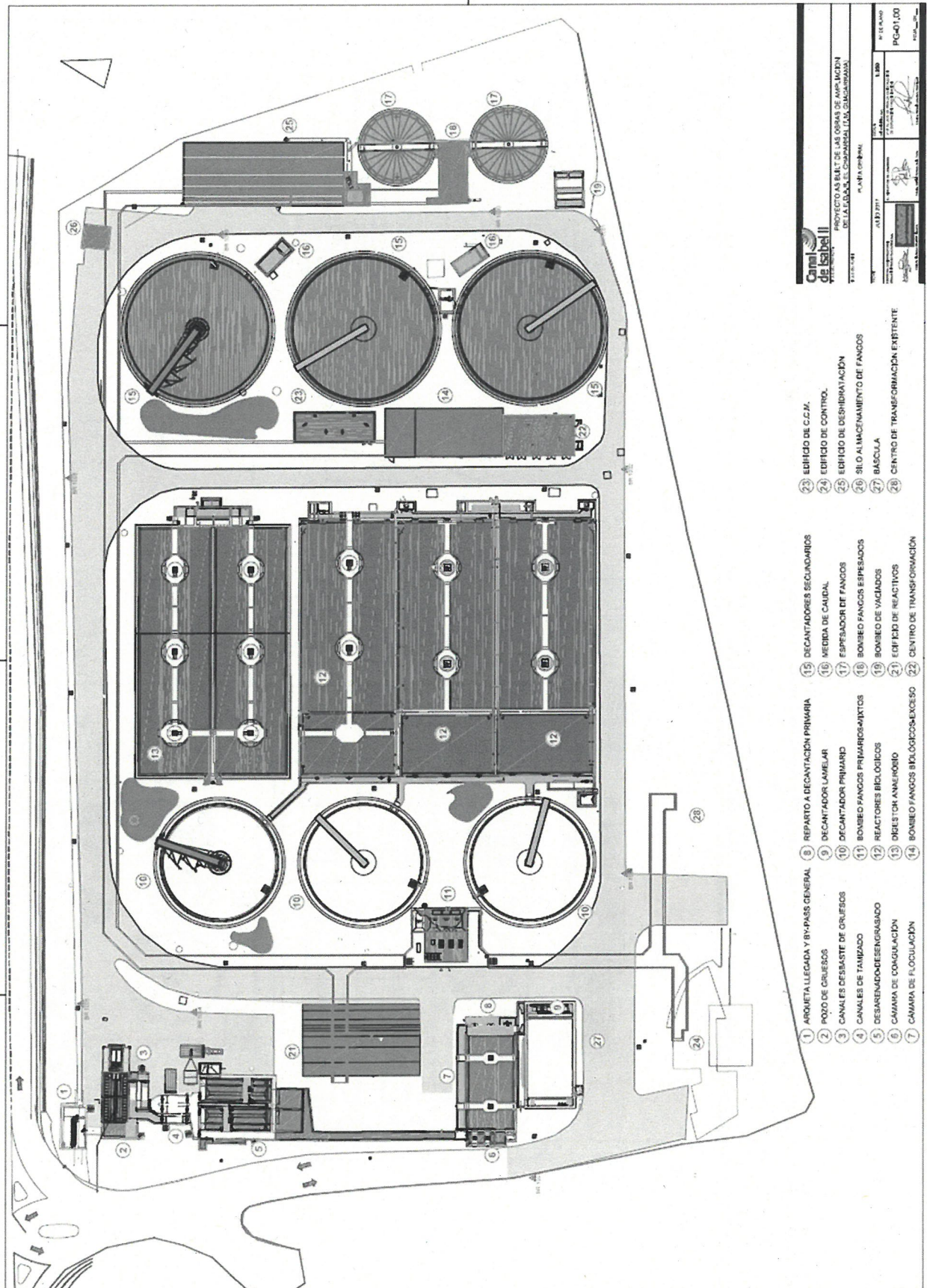
FECHA: 2014

FOLIO	OCTUBRE DE 2014	FOLIO	VINO
1	PROYECTO DE MANIFIESTO	2	MANIFIESTO DE MANIFIESTO

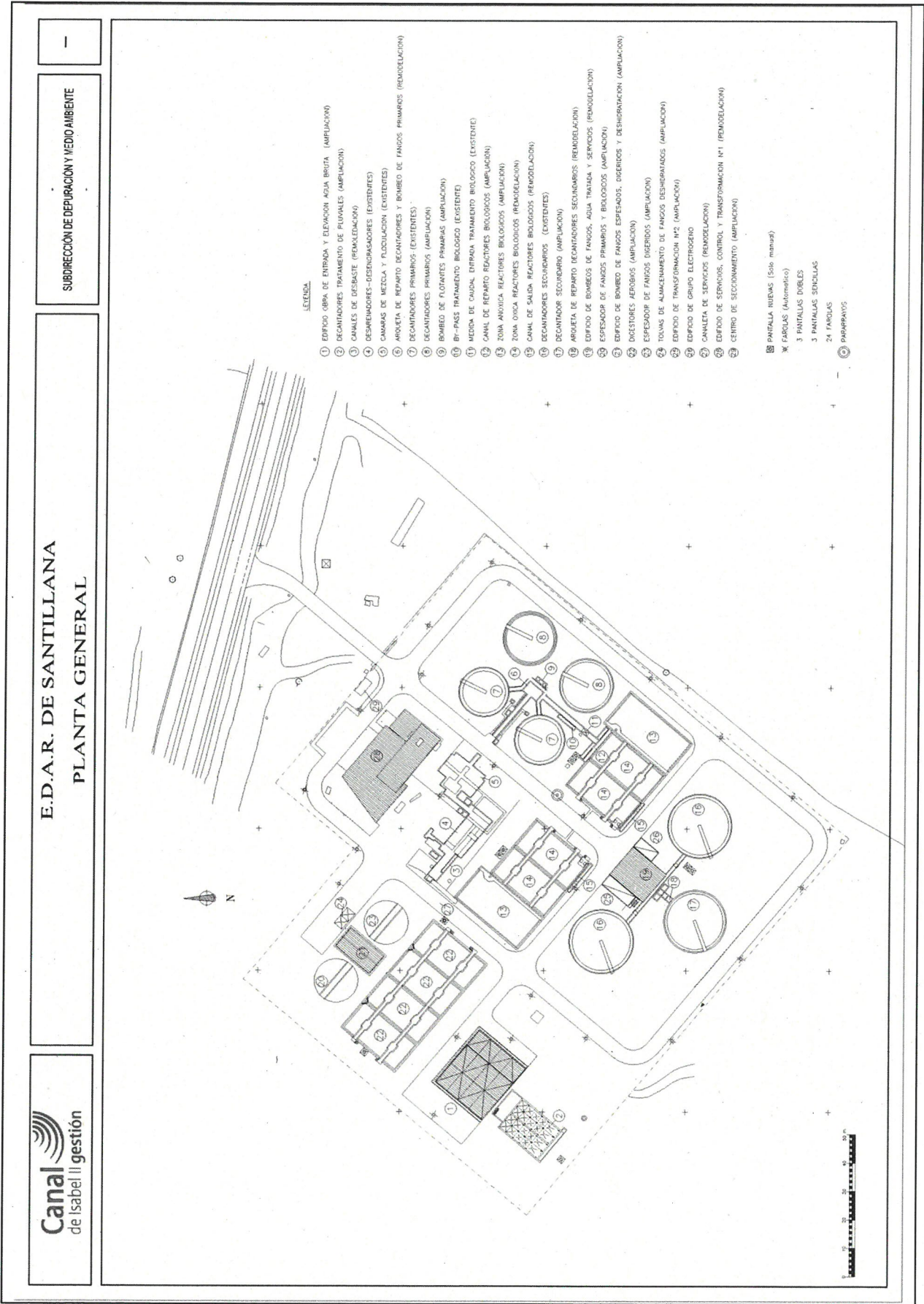
E.D.A.R. DE NAVARROSILLOS
PLANTA GENERAL

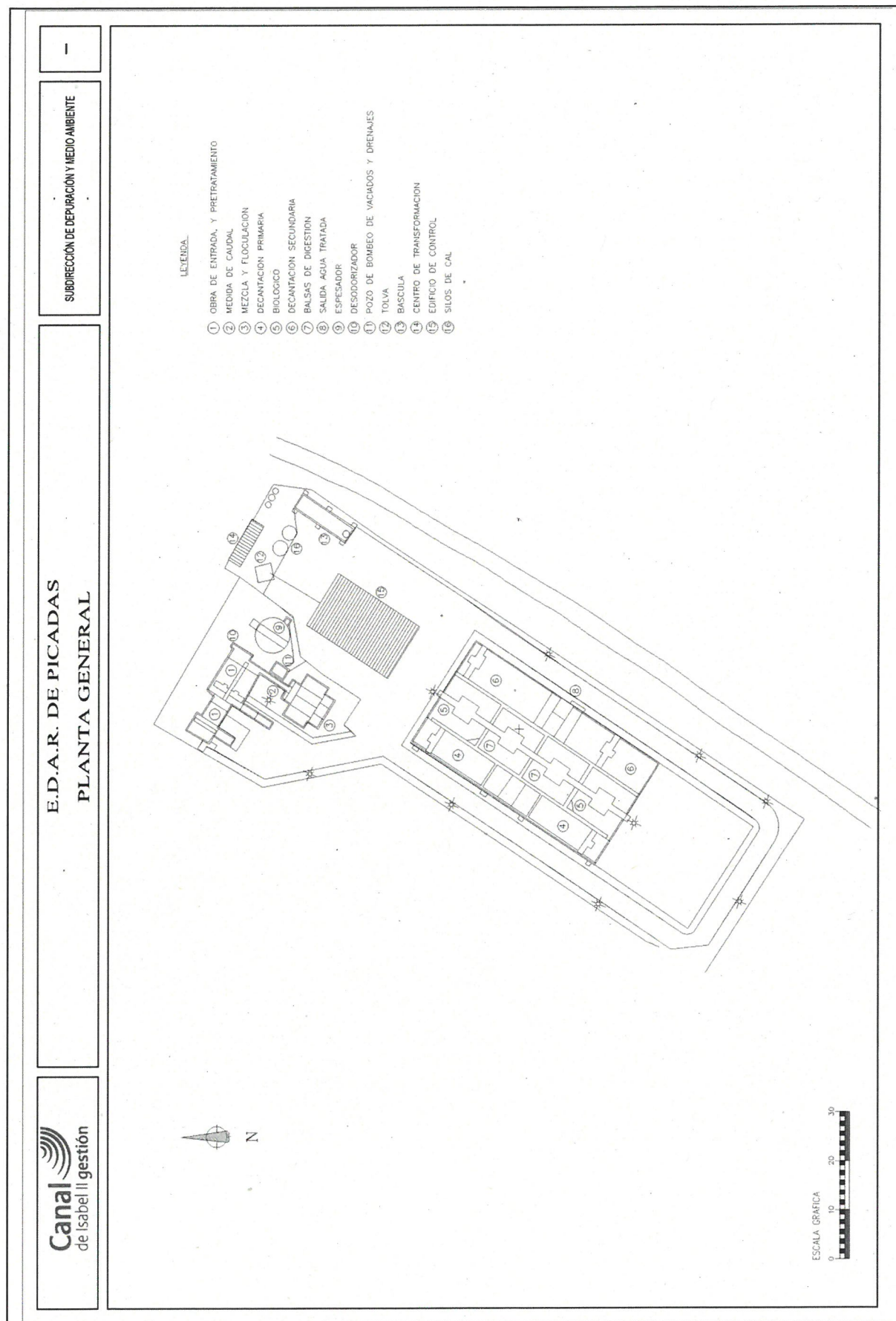
- 01.- ALIVADERO Y BY-PASS GENERAL
- 02.- OBRA DE LLEGADA, MEDICIÓN DE CAUDAL
- 03.- OBRA DE LLEGADA, ALIVADERO
- 04.- PRETRATAMIENTO: DESBASTO
- 05.- PRETRATAMIENTO: DESBASTO
- 06.- PRETRATAMIENTO: DESBASTO
- 07.- MEDIDA DE CAUDAL A TRATAMIENTO PRIMARIO
- 08.- MEDIDA DE CAUDAL A TRATAMIENTO SECUNDARIO
- 09.- BOMBO DE FANGOS DECANTADORES DE CAUDALES ALIVADOS
- 10.- BOMBO DE FANGOS DECANTADORES DE CAUDALES ALIVADOS
- 11.- ARQUETA DE REPARTO
- 12.- MEZCLA Y FLOCULACIÓN
- 13.- DECANTADORES PRIMARIOS
- 14.- DECANTADORES PRIMARIOS
- 15.- DECANTADORES PRIMARIOS
- 16.- BOMBO DE FANGOS DECANTADORES PRIMARIOS
- 17.- BOMBO DE FANGOS DECANTADORES PRIMARIOS
- 18.- REACTOR BIOLÓGICO, ZONA ANÓXICA
- 19.- REACTOR BIOLÓGICO, ZONA ANÓXICA
- 20.- REACTOR BIOLÓGICO, ZONA ANÓXICA
- 21.- REACTOR BIOLÓGICO, ZONA ANÓXICA
- 22.- BOMBO DE FANGOS DECANTADORES SECUNDARIOS
- 23.- BOMBO DE FANGOS DECANTADORES SECUNDARIOS
- 24.- MEDIDA DE CAUDAL AGUA TRATADA
- 25.- SALIDA DE EFLENTE
- 26.- BOMBO DE FANGOS DECANTADORES SECUNDARIOS
- 27.- DEPÓSITO DE AGUA DE SERVICIOS
- 28.- ESPESADOR DE GRAVEDAD
- 29.- BOMBO DE FANGOS ESPESADOR DE GRAVEDAD
- 30.- BOMBO DE FANGOS ESPESADOR DE GRAVEDAD
- 31.- BOMBO DE FANGOS ESPESADOR DE GRAVEDAD
- 32.- EDIFICIO DE FANGOS, CALEFACCIÓN DE FANGOS
- 33.- GASOMETRO
- 34.- EDIFICIO DE FANGOS, CALEFACCIÓN DE FANGOS
- 35.- EDIFICIO DE FANGOS, CALEFACCIÓN DE FANGOS
- 36.- EDIFICIO DE FANGOS, CALEFACCIÓN DE FANGOS
- 37.- TOLVAS DE ALMACENAMIENTO DE FANGOS DESHIDRATADOS
- 38.- BOMBO DE VACUOS
- 39.- BOMBO DE VACUOS
- 40.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
- 41.- EDIFICIO DE CONTROL
- 42.- BASCULA
- 43.- EDIFICIO DE REACTIVOS
- 44.- EDIFICIO DE REACTIVOS
- 45.- DESODORIZACIÓN PRETRATAMIENTO
- 46.- DESODORIZACIÓN SECADO DE FANGOS





Canal de Isabel II
PROYECTO AS BULT DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN
DE LA PLANTA DE COMBUSTIÓN LAS CARRASERAS
FOLIO 86
N.º 166/2018
PGO1.00

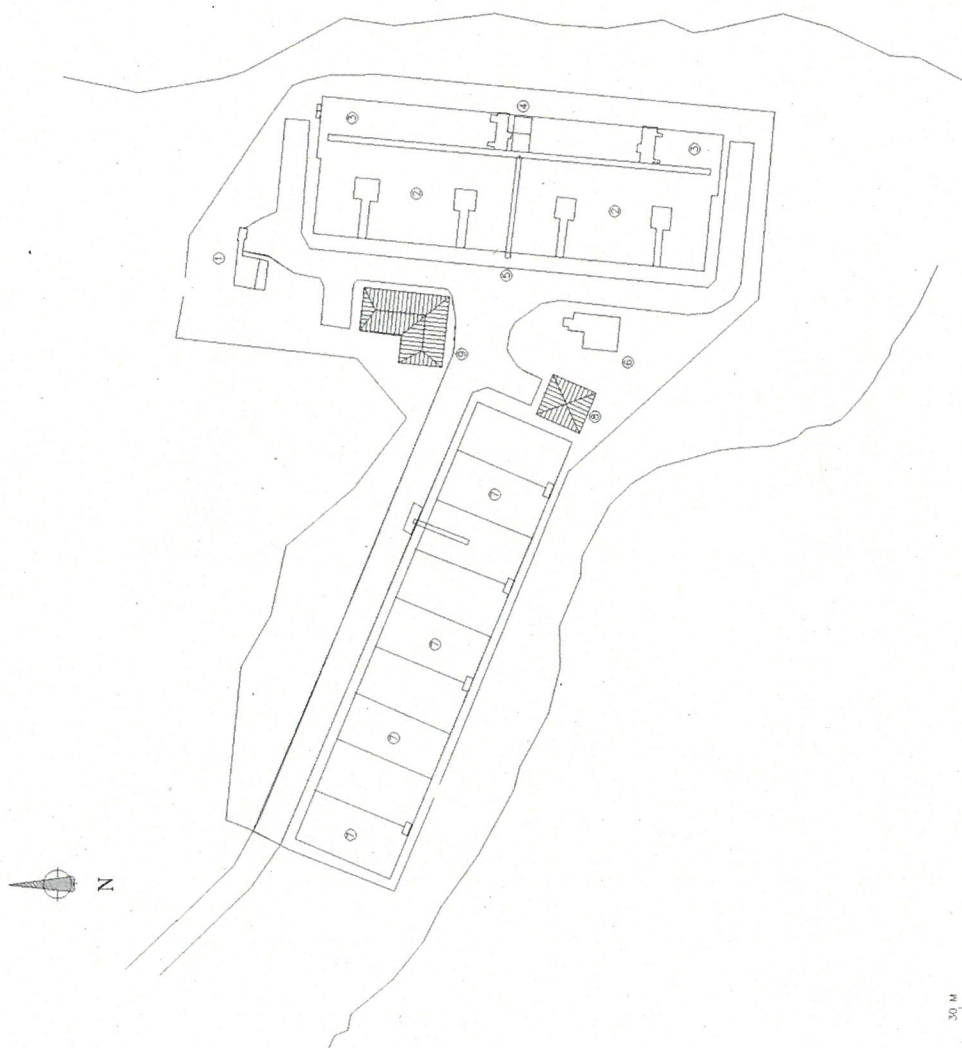




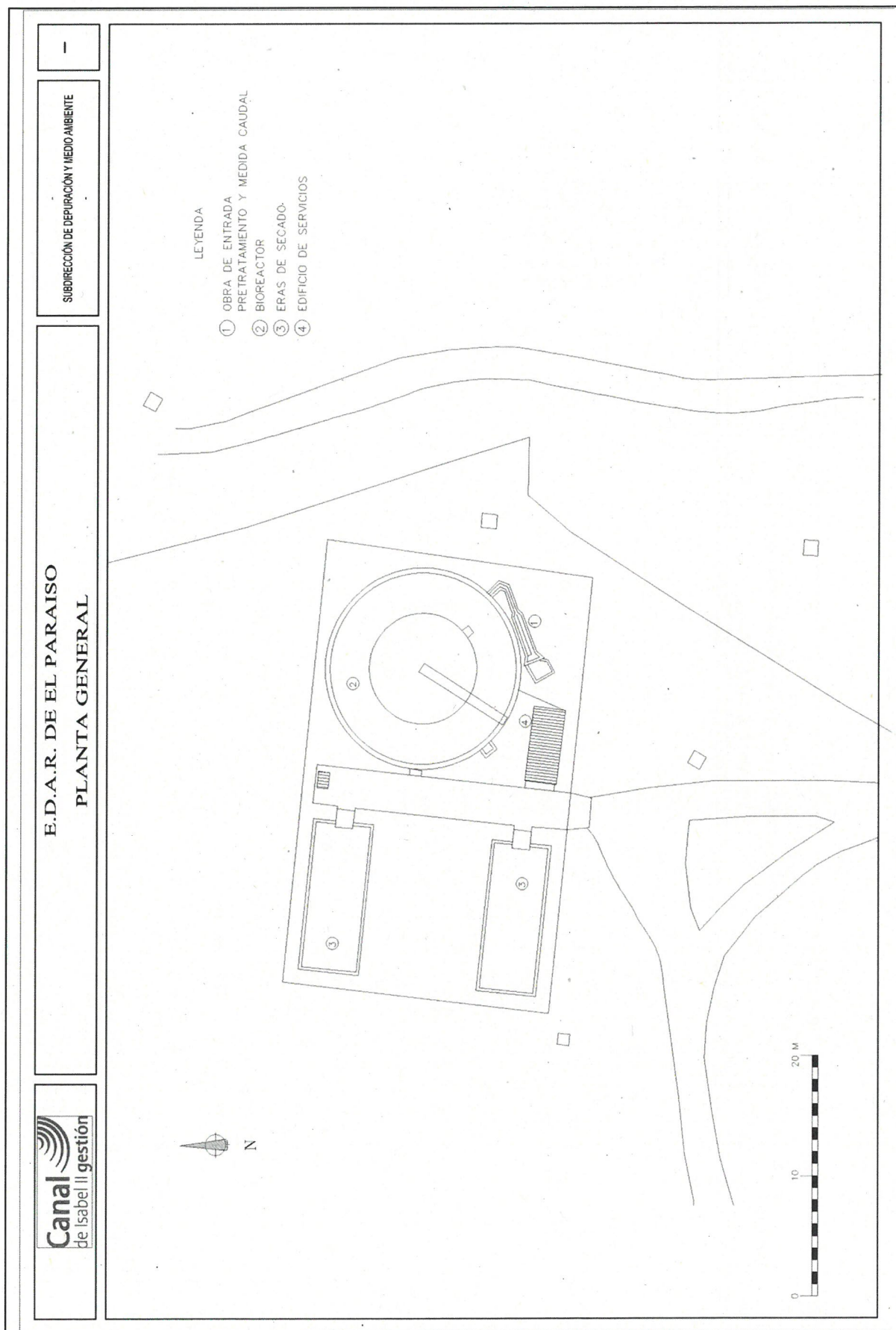
E.D.A.R. DE HOYO DE MANZANARES
PLANTA GENERAL

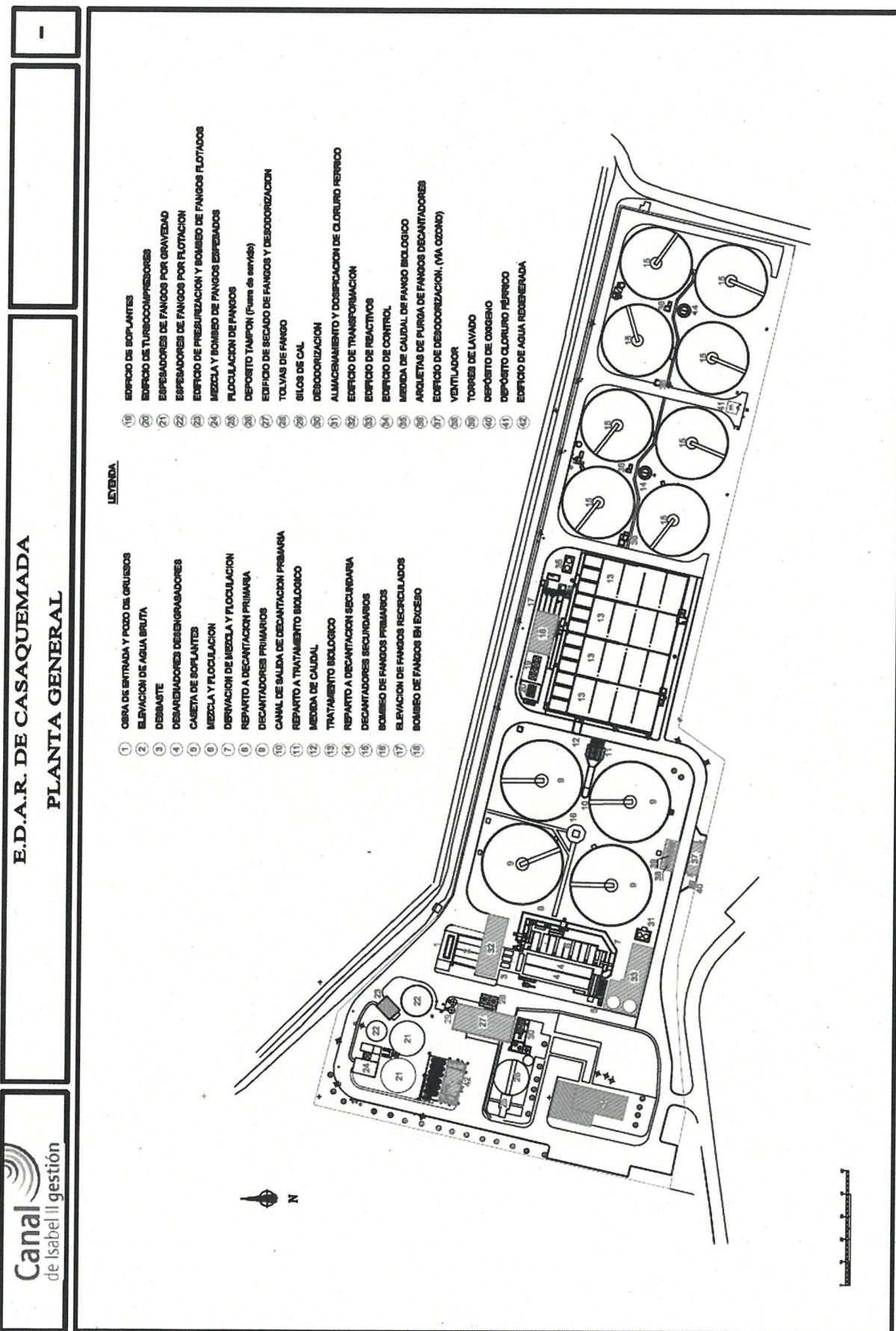
SUBDIRECCIÓN DE DEPURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- LEYENDA
- ① OBRA DE ENTRADA, PRETRATAMIENTO Y MEDIDA CAUDAL
 - ② BIOLÓGICO
 - ③ DECANTACIÓN SECUNDARIA
 - ④ SALIDA EFLENTE
 - ⑤ RECIRCULACIÓN DE FANGOS
 - ⑥ CONCENTRACIÓN DE FANGOS
 - ⑦ ERAS DE SECADO
 - ⑧ EDIFICIO DE TRANSFORMACIÓN
 - ⑨ EDIFICIO DE SERVICIOS



0 10 20 30 M





E.D.A.R. ARROYO DE LA VEGA
PLANTA GENERAL

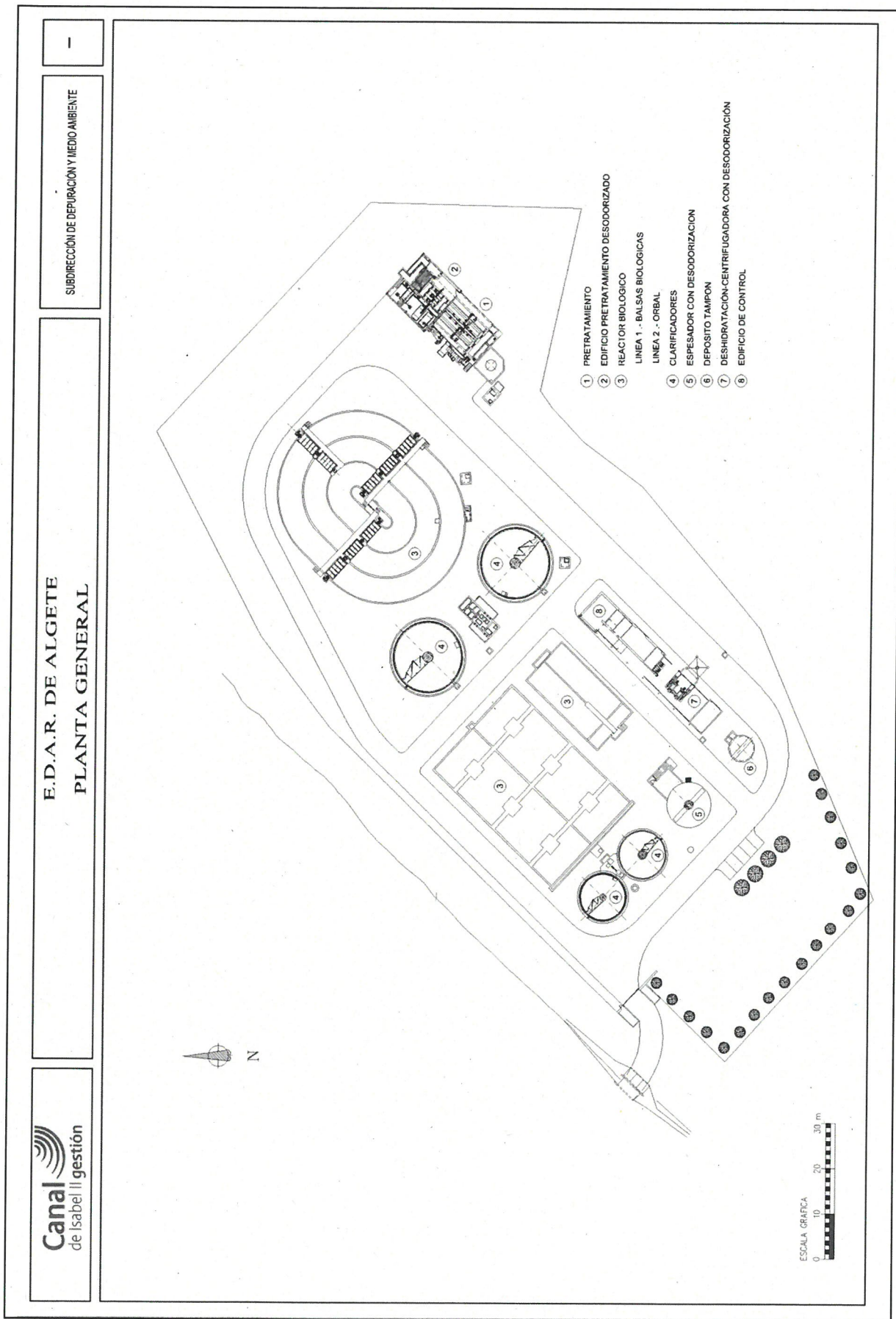
SUBDIRECCIÓN DE DEPURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

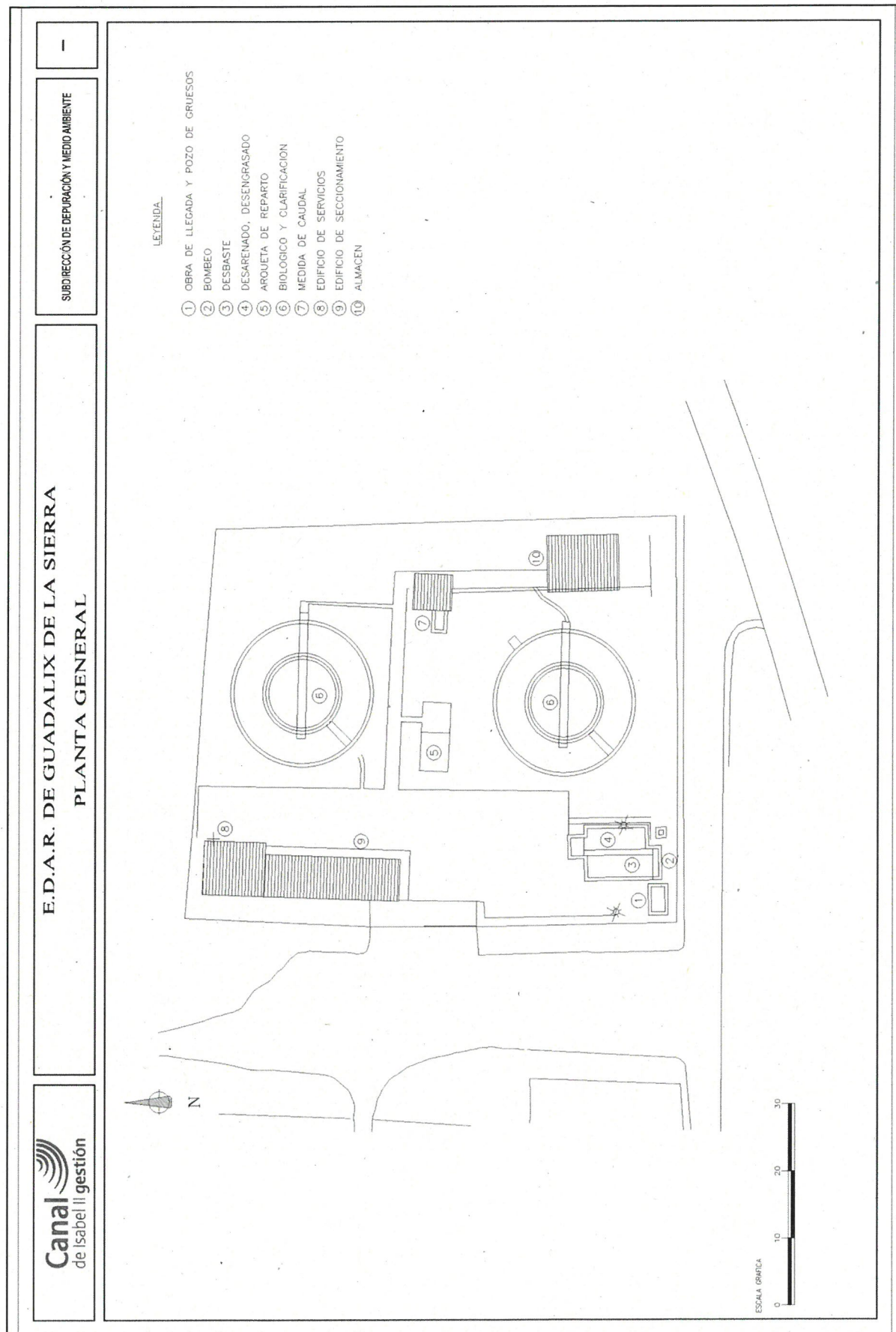
LEYENDA

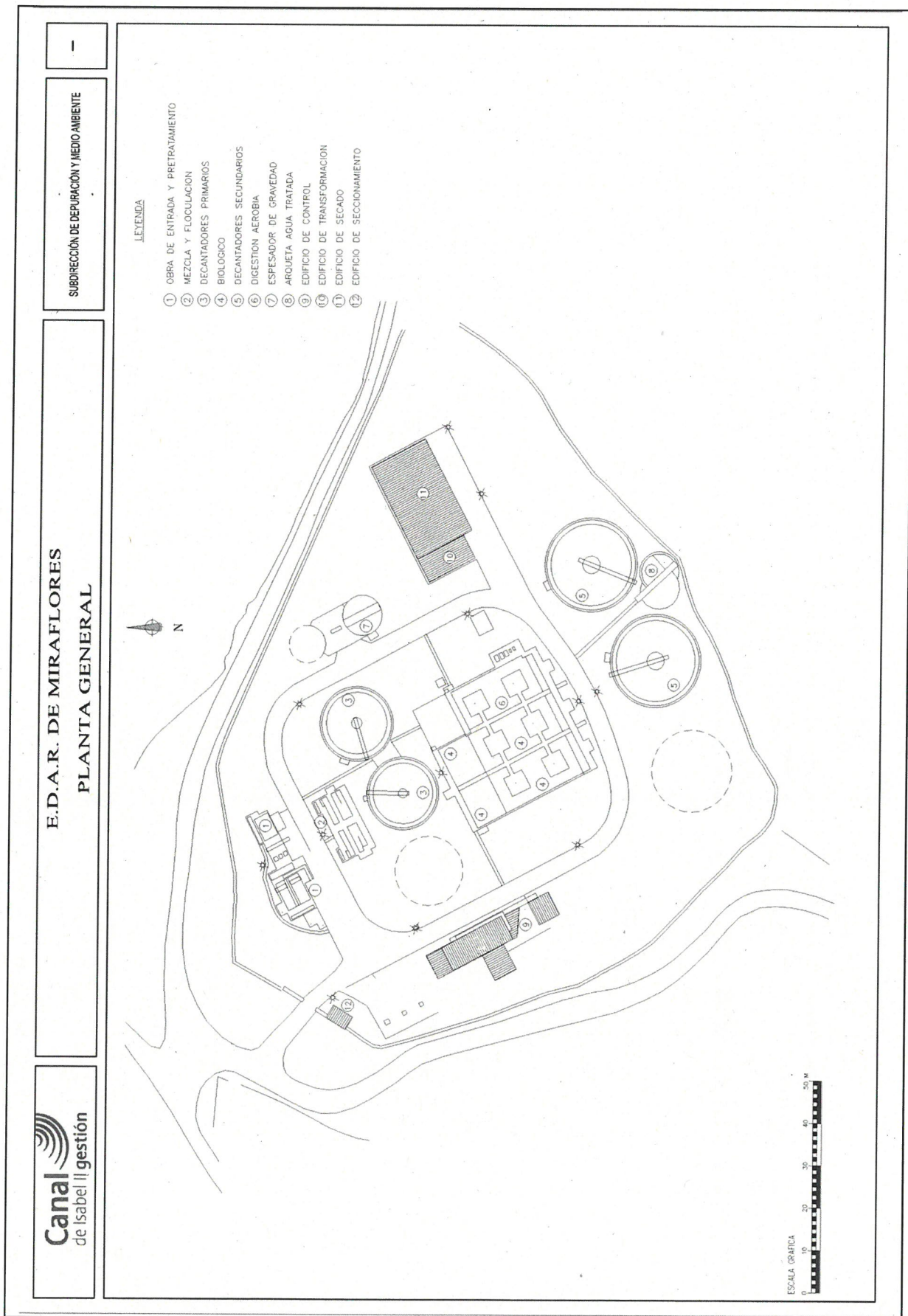
- 1.- POZO DE GRUESOS
- 2.- CANALES DE DESASTE
- 3.- DESARENADOR-DESENGRASADOR
- 4.- MEDIDOR DE CAUDAL CANAL PARSHALL
- 5.- CAMARAS DE MEZCLA Y FLOCULACION
- 6.- DECANTADORES PRIMARIOS
- 7.- REPARTO A TRATAMIENTO BIOLÓGICO
- 8.- CUBAS DE AIREACION
- 9.- DECANTADORES SECUNDARIOS
- 10.- CAMARA DE CLORACION
- 11.- EDIFICIO DE CLORACION
- 12.- EDIFICIO DE TRATAMIENTO TERCARIO
- 13.- FLOTACION DE AIRE DISUELTO
- 14.- BOMBEO DE FANGOS PRIMARIOS
- 15.- BOMBEO DE FANGOS SECUNDARIOS
- 16.- TAMIZADO Y HOMOGENEIZACION DE FANGOS
- 17.- ESPESADORES DE GRAVEDAD
- 18.- ESPESADORES DE FLOTACION
- 19.- EDIFICIO DE FLOTACION
- 20.- DIGESTORES PRIMARIOS
- 21.- DIGESTOR SECUNDARIO
- 22.- EDIFICIO DE DIGESTION Y CALEFACCION
- 23.- GASOMETRO
- 24.- ANTORCHAS
- 25.- EDIFICIO DE CONTROL
- 26.- EDIFICIO DE SECADO DE FANGOS
- 27.- EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES
- 28.- EDIFICIO DE REACTIVOS
- 29.- EDIFICIO DE SOPLANTES
- 30.- EDIFICIO DE TURBOCOMPRESORES
- 31.- CENTRO DE TRANSFORMACION
- 32.- TOLVA ALMACENAMIENTO DE FANGOS SECOS
- 33.- INSTALACION DE PROPANO
- 34.- ALMACEN
- 35.- BOMBEO DE VACIADO
- 36.- GALERIA DE SERVICIO

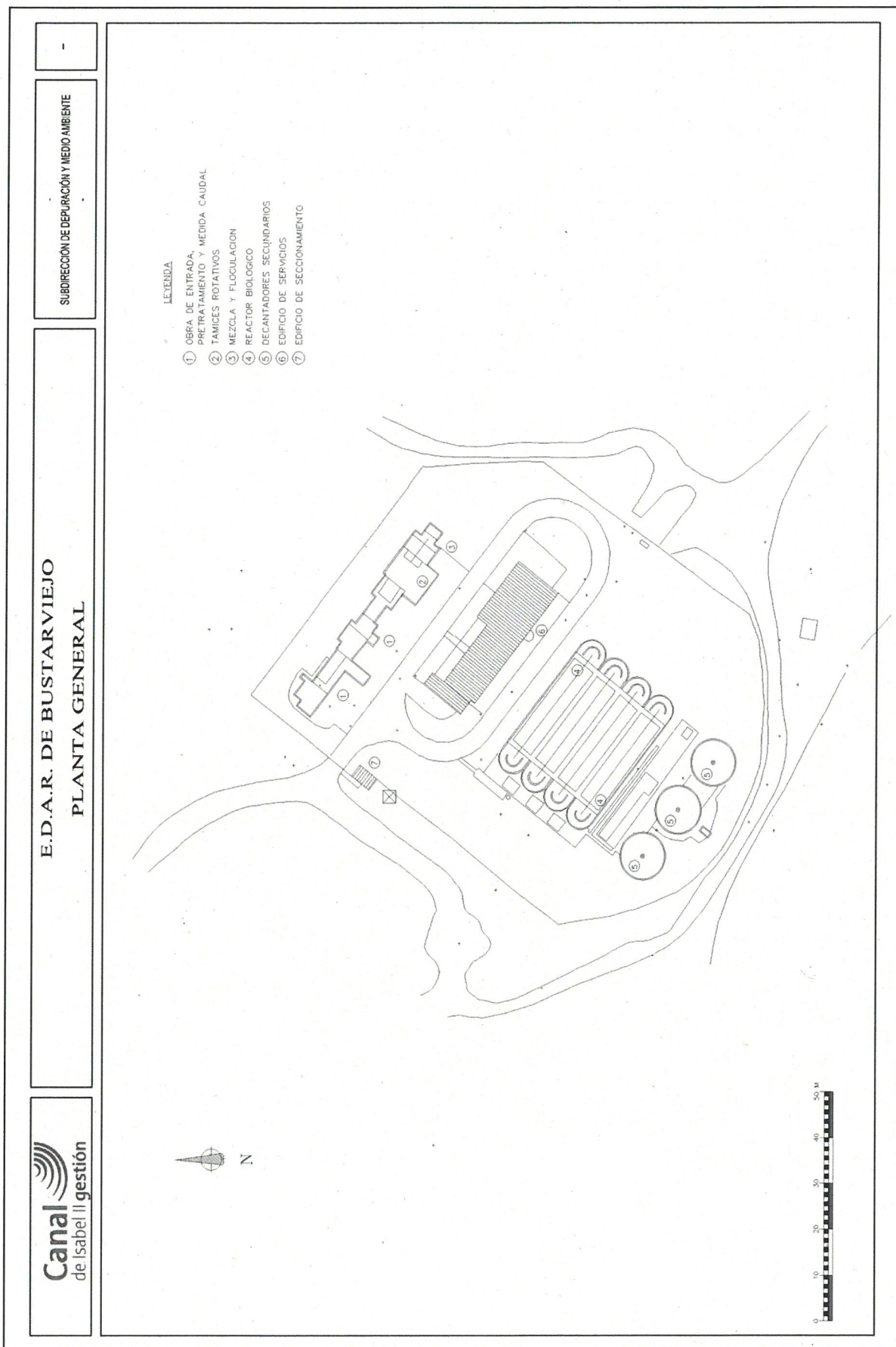


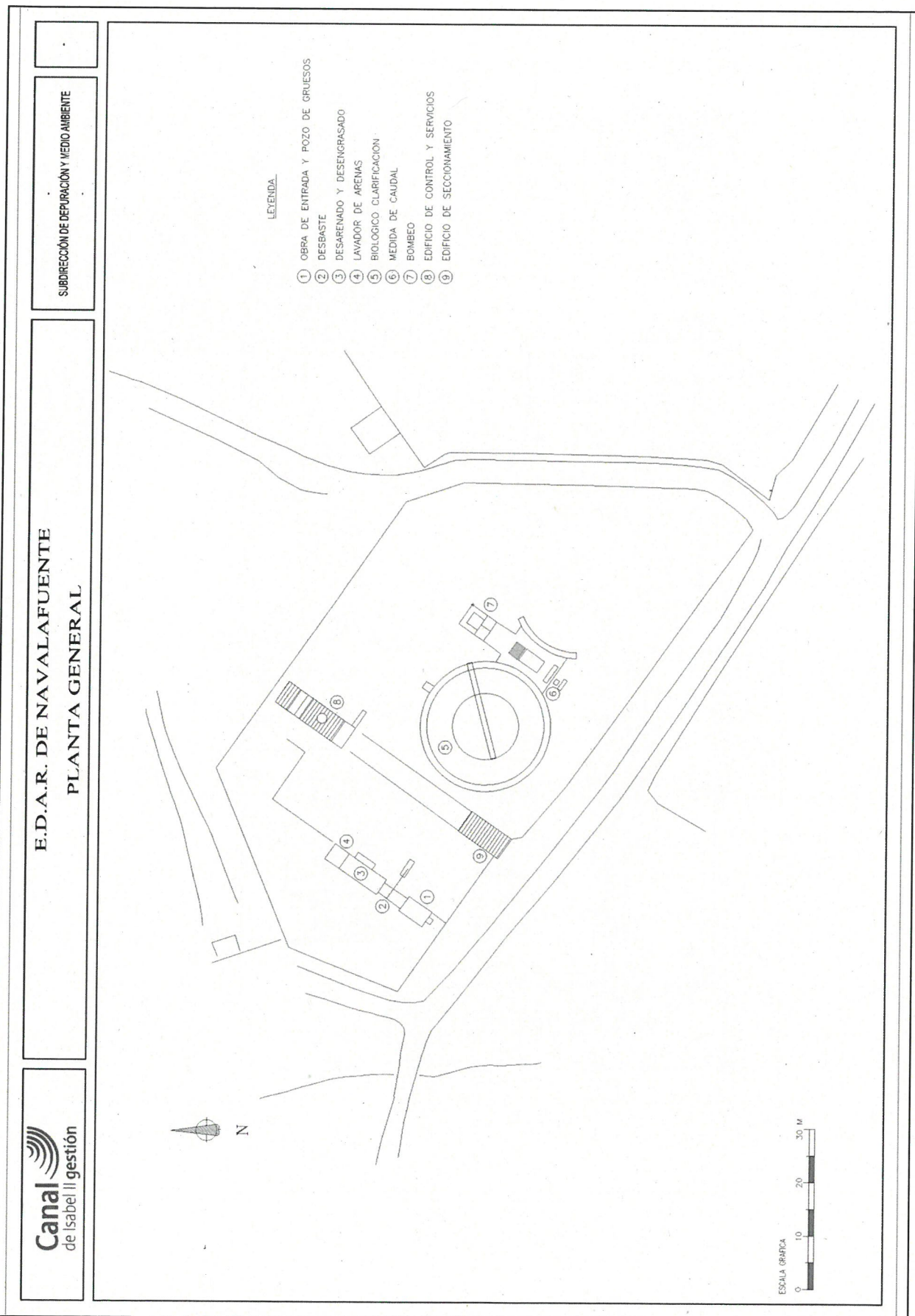
ESCALA: 0 10 20 M

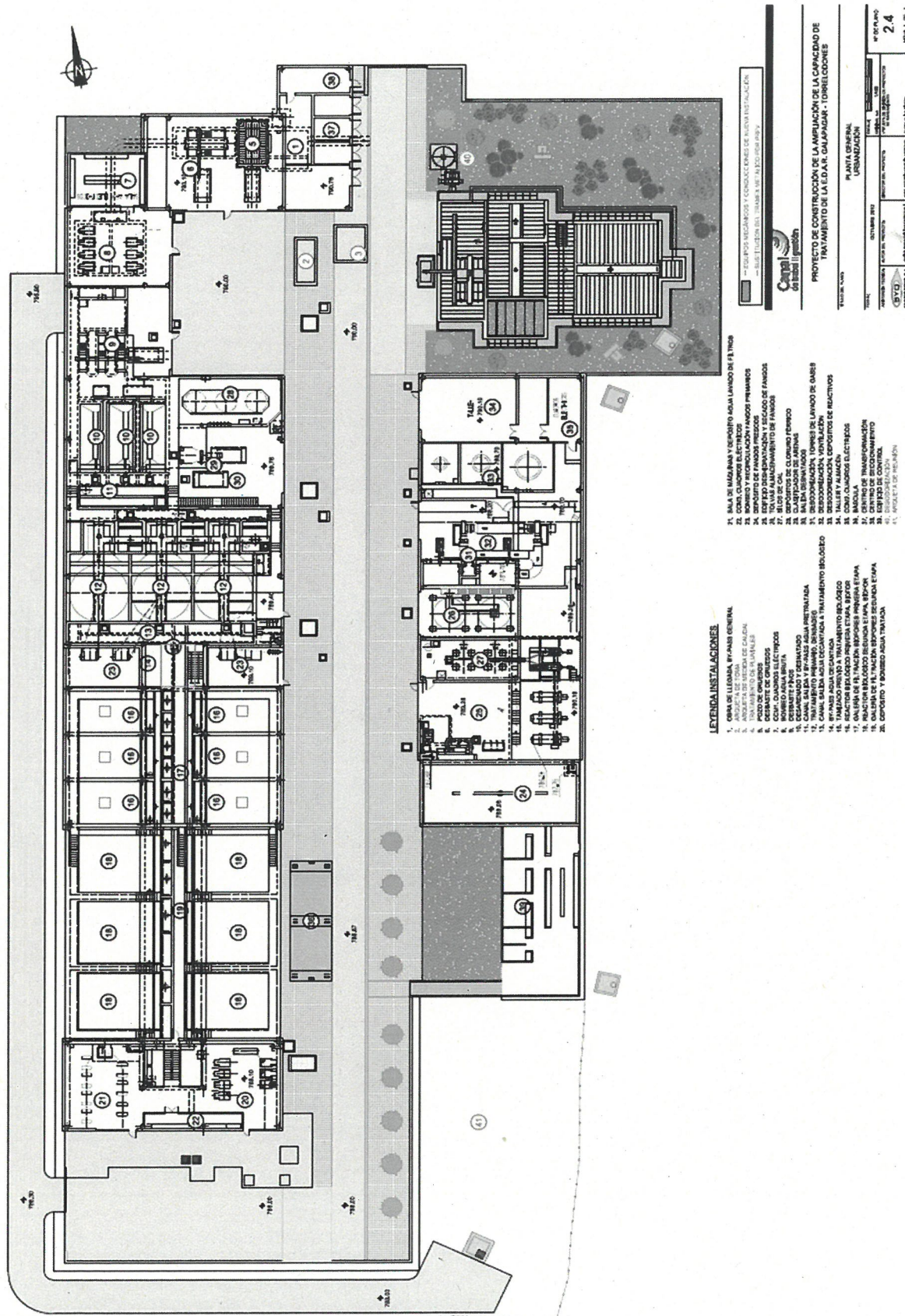








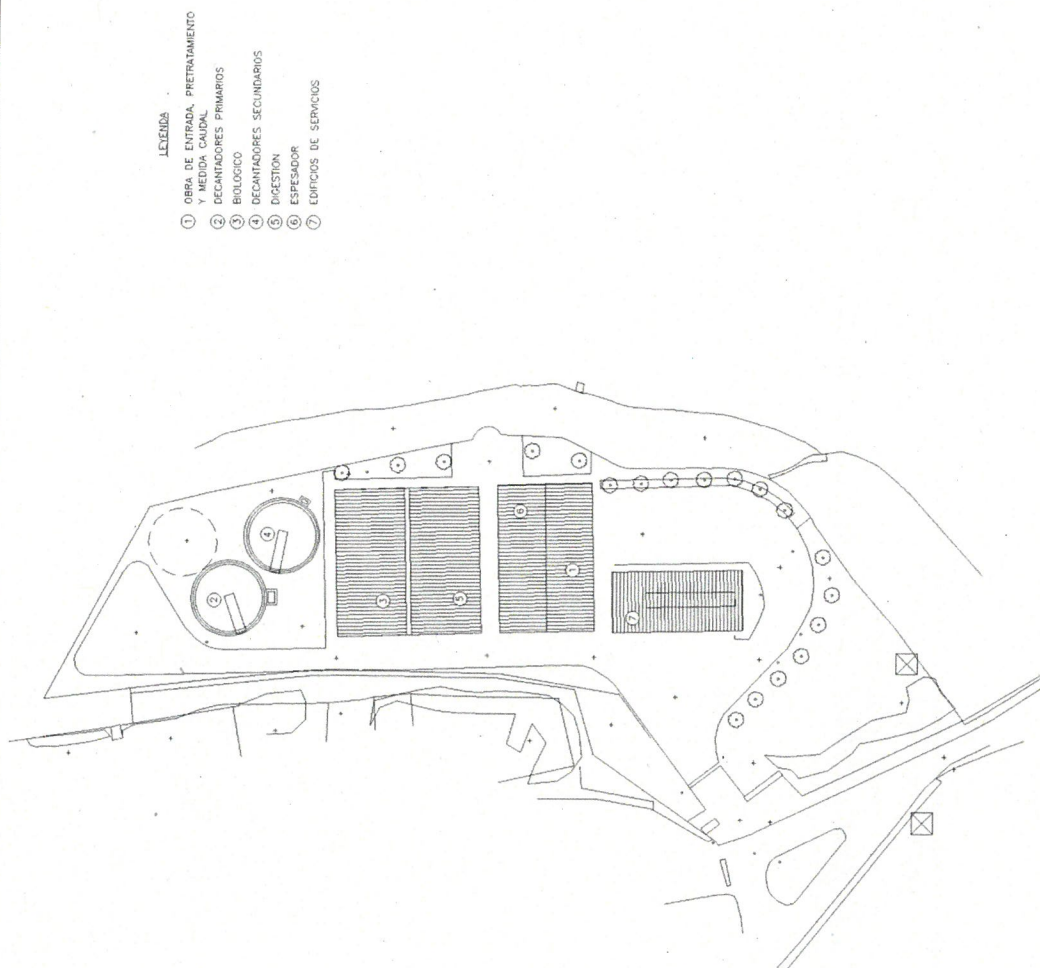


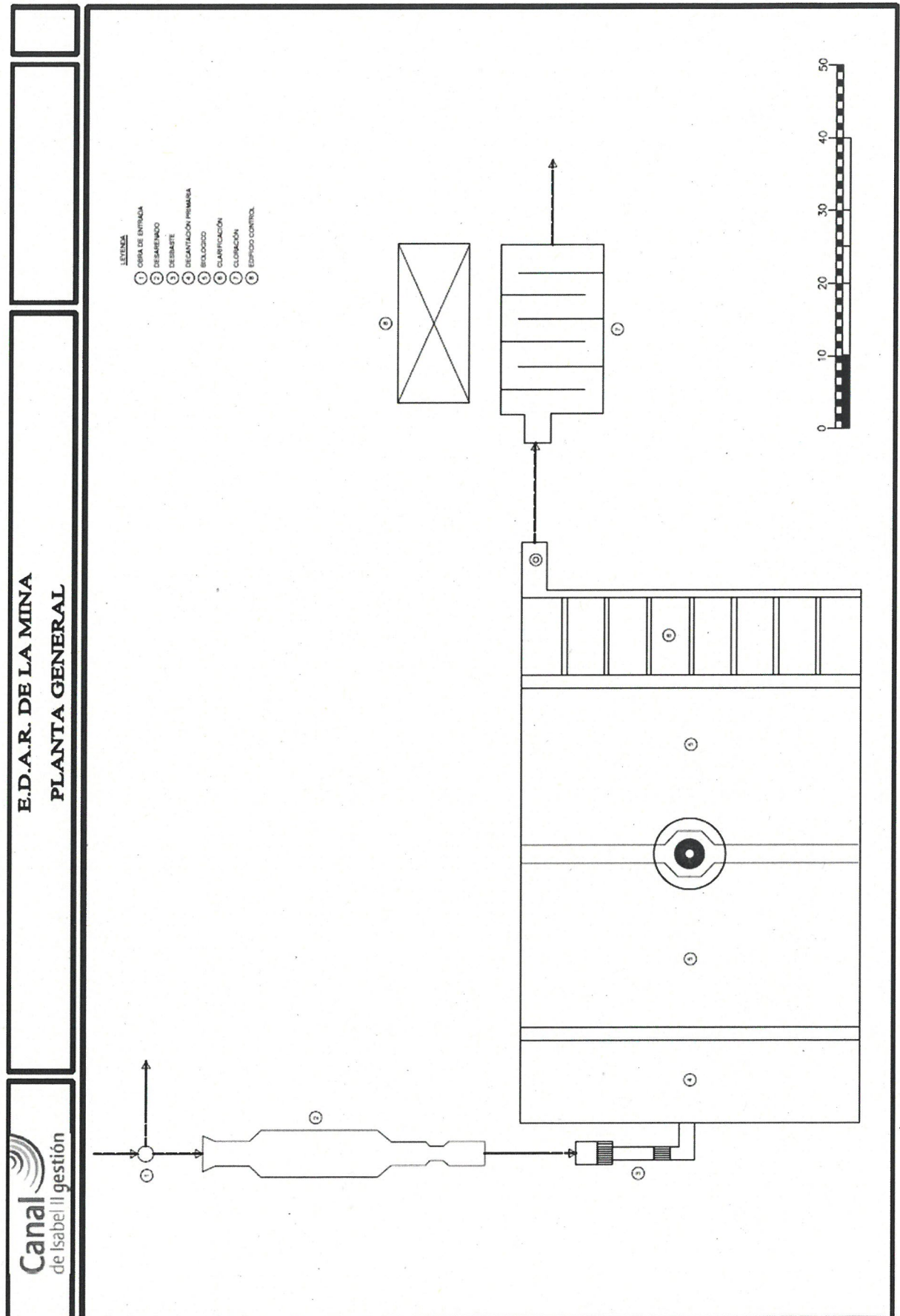


E.D.A.R. DE PUENTES VIEJAS
PLANTA GENERAL

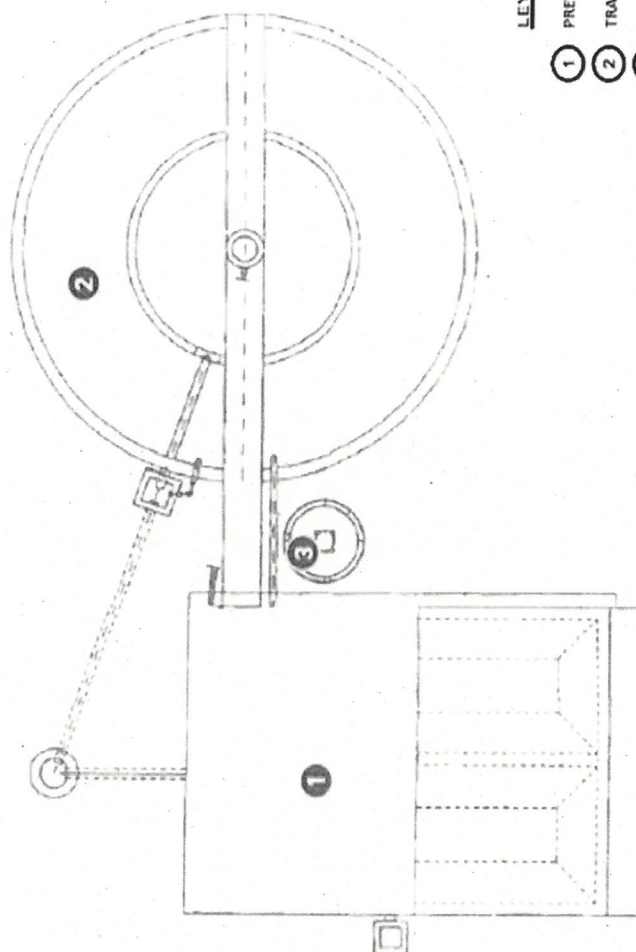
Canal
de Isabel II gestión

SUBDIRECCIÓN DE DEPURACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



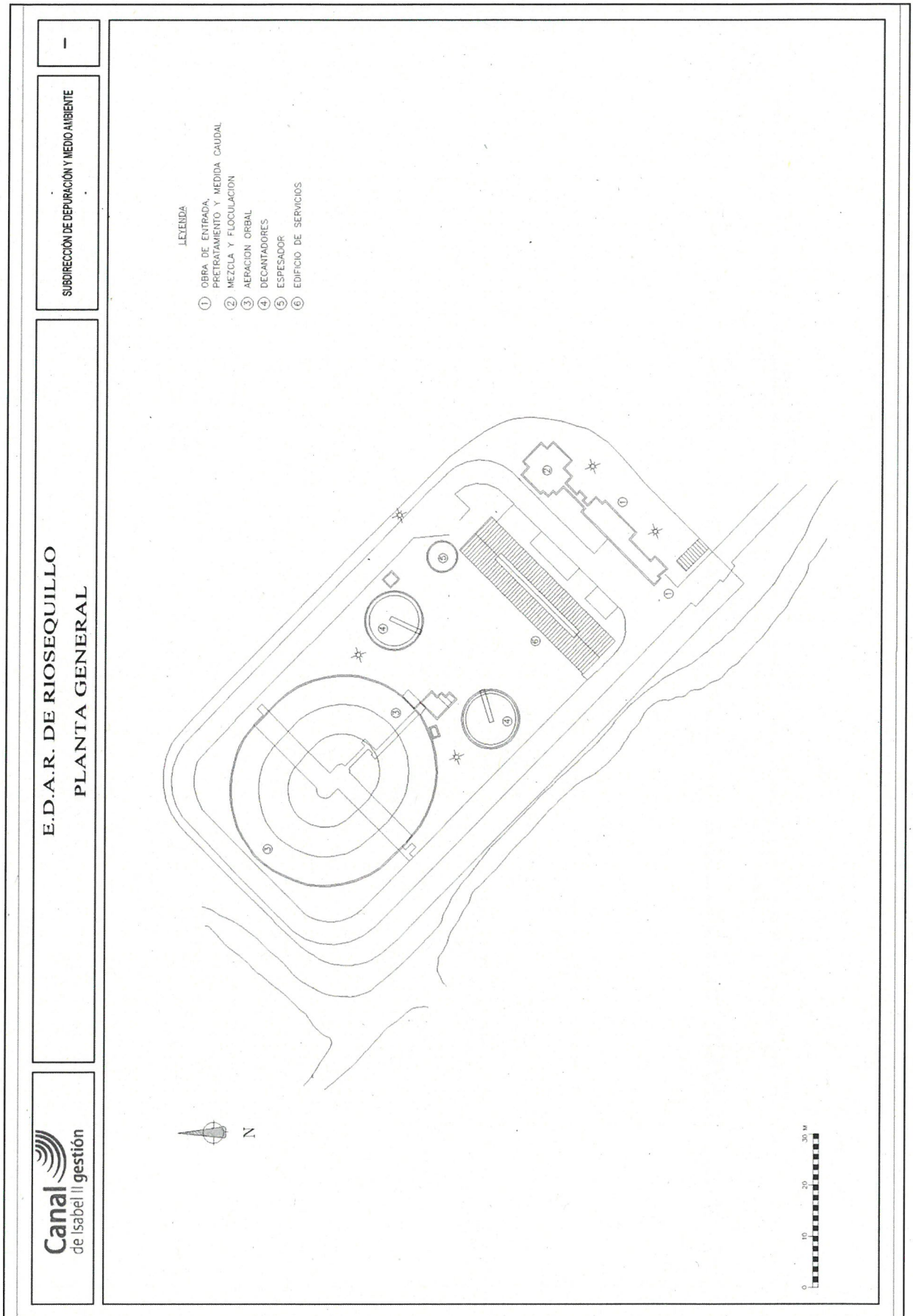


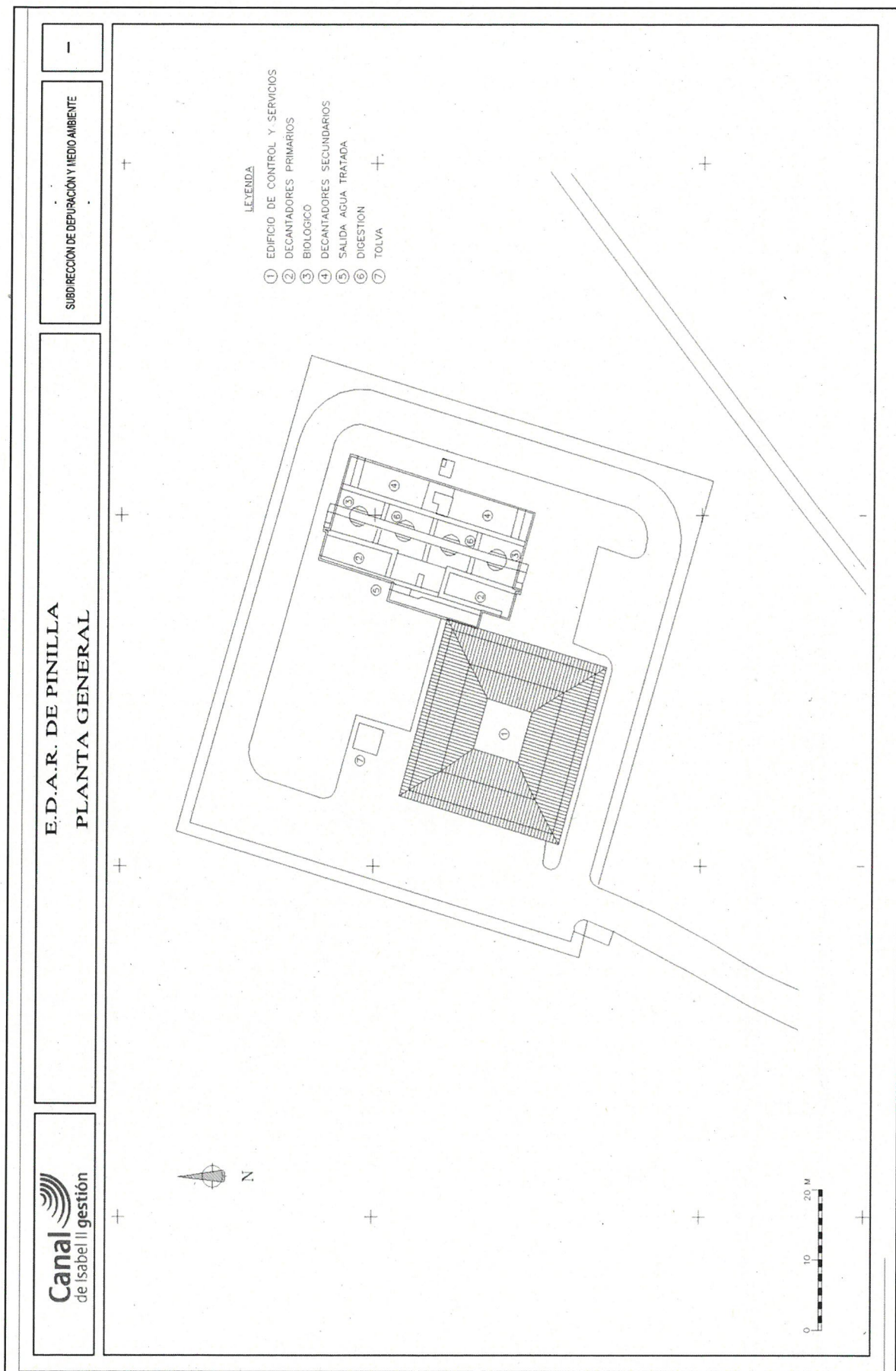
E.D.A.R. DE ACADEMIA DE INGENIEROS
PLANTA GENERAL

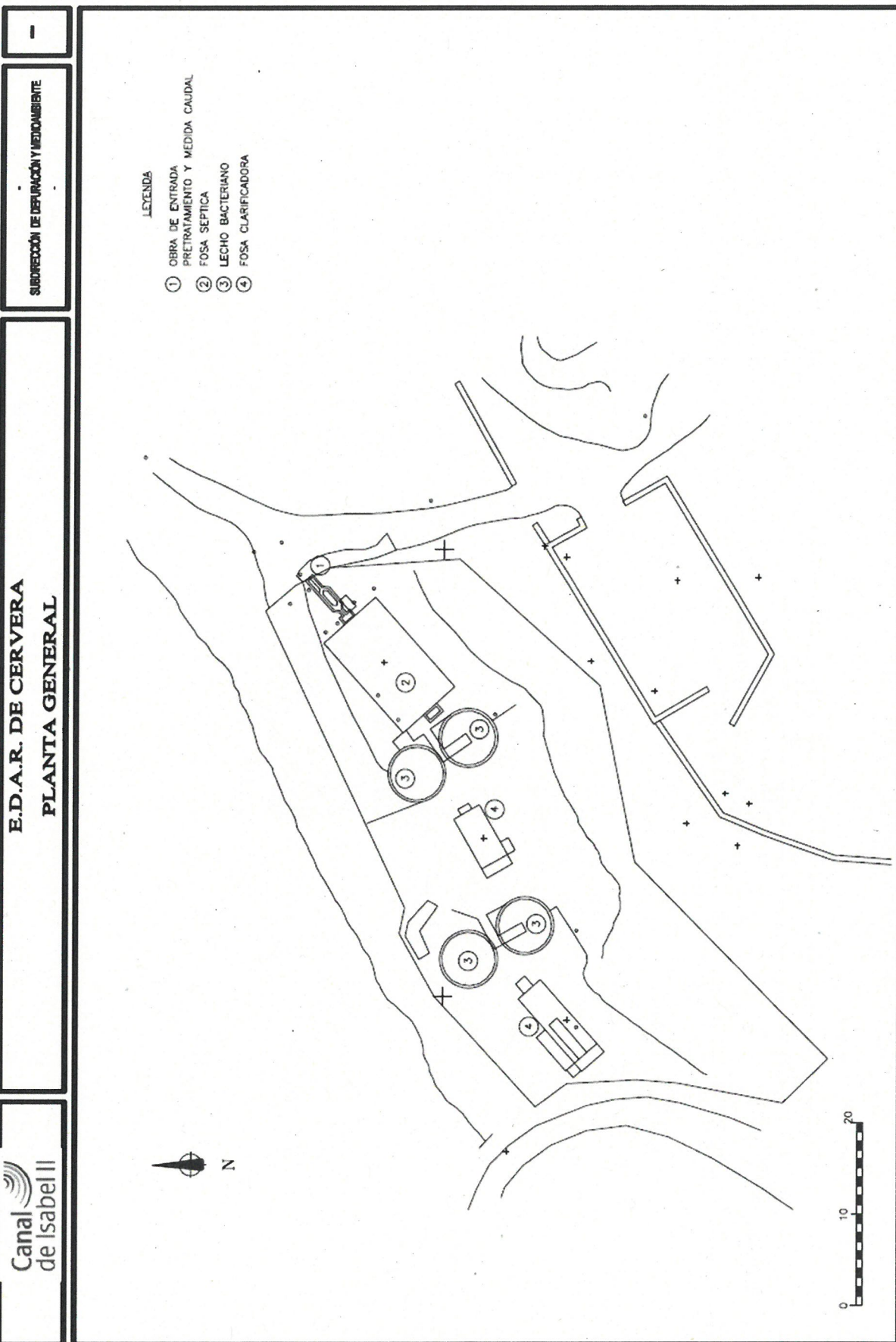


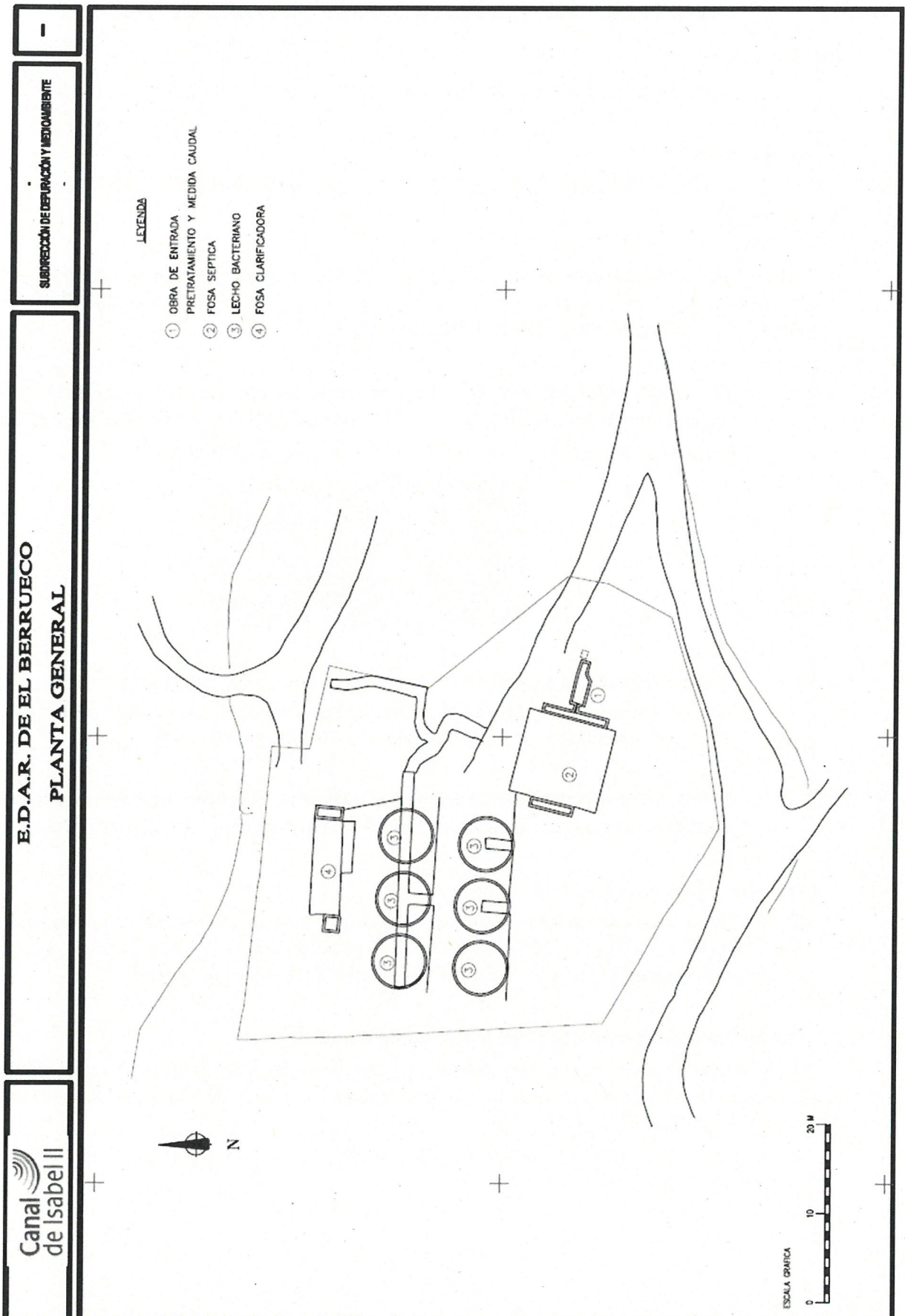
LEYENDA

- 1 PRETRATAMIENTO
- 2 TRATAMIENTO BIOLÓGICO - DECANTACIÓN SECUNDARIA
- 3 ESPESAMIENTO DEL FANGO









ANEXO IV. PAUTA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Pautas de Buenas Prácticas Ambientales en Canal de Isabel II

Norma General:

SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO LA LIMPIEZA, ORDEN Y SEGURIDAD EN TODAS LAS ZONAS DE OBRA.

Residuos:

Cada residuo debe depositarse en su correspondiente contenedor. En caso de duda se consultará al personal de Canal de Isabel II, S.A. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR RESIDUOS FUERA DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA ELLO.

RESIDUOS PELIGROSOS: Se identificarán mediante los pictogramas correspondientes y se depositarán ÚNICAMENTE EN LOS CONTENEDORES DISPUESTOS PARA ELLOS.

Respetar el plazo legal de almacenamiento: no superar los 6 meses.



RESIDUOS INERTES: Antes de su transporte a vertedero, procurar utilizar los productos de las excavaciones para rellenar en otros lugares y recuperar la capa vegetal de los terrenos restituidos (taludes excavados, terraplenes y superficies desnudas).

OTRO TIPO DE RESIDUOS (Basura, envases, madera, chatarra no contaminada, plásticos, vidrios...): Se depositarán en los contenedores o zonas identificadas para ellos.

Mantenimiento de maquinaria

Se realizará con el conocimiento y en los lugares que establezca el personal de Canal de Isabel II, S.A. SE EVITARÁ EN TODO MOMENTO derrames de aceite y grasa, gasoil u otros líquidos procedentes de mantenimiento, repostaje o funcionamiento de la maquinaria.

Manejo de aceites, combustibles y productos químicos

Ante la manipulación manejo de aceites y combustibles de maquinaria, aditivos y otros productos químicos se seguirán las indicaciones del personal de Canal de Isabel II, S.A. en cuanto a su ALMACENAMIENTO Y TRASLADO.

Se dispondrá de productos/materiales absorbentes para recoger posibles derrames y prevenir contaminaciones del suelo.

Formas de contaminación de la atmósfera:

Ruidos:

Instalar silenciadores en los equipos móviles.

Polvo:

Regar periódicamente las pistas de acceso a la obra e instalaciones auxiliares.

Rociar con agua la superficie expuesta al viento en lugares de acopio.

Eficiencia Energética

Sustituir los sistemas de alumbrado incandescente por aquellos basados en tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo

Actuación ante accidentes

Ante un accidente que afecte al Medio Ambiente (vertido accidental, incendio) SE AVISARÁ INMEDIATAMENTE al personal de Canal de Isabel II, S.A. y se actuará conforme a sus indicaciones. SE EVITARÁ TODO RIESGO PERSONAL.

